

EL EJERCITO, INSTITUCION SOCIAL, JURIDICA Y POLITICA

«Aquel que sirve a la comunidad, sirve a todos los hombres contenidos en la comunidad.»

SANTO TOMÁS

INTRODUCCIÓN

Rara vez se aseguró mayor verdad que cuando se dijo que el hombre es un ser social por naturaleza —*zoón politikón* le definió Aristóteles—. El impulso a vivir en sociedad es tan congénito a su ser como la misma tendencia a su fin último. No le es posible lograr éste, conseguir su propio perfeccionamiento integral, sin el concurso de la sociedad. De ella ha de recibir todos los medios para el desarrollo normal de su actividad, los tesoros de verdad que han de formar su cultura, los impulsos y directrices que han de orientar su vida moral y religiosa, los bienes económicos con que sustentar su vida material, en una palabra, lo necesario para la plena expansión de su personalidad.

La sociedad ofrece a todos y cada uno un bien común que supla la insuficiencia de los bienes privados. La sociedad reclama para su servicio, en cierto modo, a todo el hombre, las energías todas del individuo, y éste no debe aislarse ni buscar egoístamente su propio bien, con mengua del bien de los demás, como si el interés de la vida social fuese tan sólo un lujo de caridad y no un deber sagrado impuesto a todos los miembros del cuerpo social. Es una exigencia de la justicia legal, cuyo objeto es el mismo que el de la sociedad y cuya función es la de orientar socialmente nuestra vida y encauzar toda nuestra actividad en beneficio del bien común, de inspirar nuestras acciones, no sólo el anhelo de perfección personal, sino la suprema aspiración de hacer de todas ellas un *acto de servicio* para con los demás hombres, es decir, para con el bien de la patria o de la sociedad que los personifica a todos.

Porque *«aquel que sirve a la comunidad sirve a todos los hombres contenidos en ella»*.

Esta es —diríamos en términos de filosofía política— la justificación metafísica del bien común y, como consecuencia, del servicio a la sociedad, al Estado, a las instituciones, al Ejército.

Pues bien, la idea de vida como servicio, que es fundamental en el Ejército, conduce: 1.º A la organización de éste, según una sucesión gradual de poderes y autoridades, derivada de las distintas clases y categorías necesarias para el buen funcionamiento del conjunto, o sea, una rigurosa *jerarquización*. Es evidente que una masa de hombres a la puerta de un cuartel no es todavía Regimiento hasta que esos hombres son encuadrados en unidades jerárquicas con una asignación gradual de poderes y autoridades, de clases y categorías que formen el conjunto regido por las disposiciones pertinentes. 2.º A la subordinación de los poderes o autoridades inferiores a las superiores, acomodándose a las órdenes de éstas las actuaciones de aquéllas, o sea, a una rigurosa *disciplina*. Porque la disciplina militar aparece como la ley fundamental de las instituciones militares, que regula los deberes impuestos a cada uno, las relaciones entre los miembros de la milicia y la misma organización jerárquica. 3.º A la garantía del cumplimiento de los deberes que las anteriores relaciones de dependencia originan por un sentido de fidelidad basada en el concepto del deber o del *honor militar*. Porque el honor militar y la fidelidad absoluta a la patria, a sus instituciones y sus leyes, es ley del deber cuando la norma positiva no alcanza a determinar en toda posible situación los deberes militares concretos. 4.º Y, por último, la vida como servicio en el Ejército conduce a la práctica de regular las actividades militares, según dictado de las disposiciones generales y de las órdenes recibidas o exigencias del honor —y no sólo por el riesgo que el incumplimiento de tales exigencias ocasionen—, sino apoyándose en el *valor militar*.

En este breve esquema que hemos trazado, insuficiente como todo esquema, y esqueleto sólo de una más compleja realidad vital, el sentido de la *jerarquía*, la *disciplina*, el *honor* y el *valor*, aparecen como los símbolos fundamentales de esas fuerzas o virtudes que soporta el espíritu militar. Y *jerarquía*, *disciplina*, *honor* y *valor* son los factores esenciales de esa entidad o realidad social, jurídica y política que bien podemos llamar *institución*: la institución militar.

I

EL EJÉRCITO, INSTITUCIÓN

Ya el mismo concepto «Ejército» puede entenderse en un doble significado: el *institucional* y el *orgánico*. Ambos de características perfectamente

definidas por responder a distintos puntos de vista. El primero podría definirse como la fuerza militar nacional, más o menos permanente, de tierra, mar y aire, organizada para la defensa exterior del Estado y la conservación del orden interior. La segunda significación contempla al Ejército en su aspecto «humano», mira a sus elementos personales como miembros componentes de un Organismo estatal y estudia al militar como persona física encargada del servicio de la defensa nacional.

Ambos conceptos, institucional y orgánico, son recogidos y fundidos en los artículos 1.º y 2.º de la ley Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 y ley adicional del año siguiente al decir que «el Ejército constituye una institución especial por su origen e índole y una de las carreras del organismo del Estado».

El Ejército es una institución nacional permanente de defensa, tanto interior como exterior, del Estado.

Sabido es que al lado de los dos tipos clásicos de personas jurídicas o morales del Derecho romano, las *associationes personarum* y las *universitates rerum*, aparece en la doctrina moderna un tercer tipo: la *institución*, de la que acaso pudiéramos decir que es una denominación nueva para un objeto muy antiguo.

La teoría de la institución —dice Delos, refiriéndose a Hauriou, que es su fundador— ocupa hoy un lugar destacado en las preocupaciones de los juristas y sociólogos. «Es una noción vieja como el mundo, pero que parece moderna y nueva porque responde a cuestiones nuevas que el pensamiento jurídico se presenta hoy con vistas a las transformaciones de la sociedad y a la intensificación de la vida social.» Y si esto decía Delos hace unos años, su apreciación sube de punto y gana actualidad con el incremento de los procesos de socialización de nuestros días.

Con un pequeño esfuerzo de «reducción» fenomenológico-sociológica —en términos de Husserl— podíamos decir que la teoría de la institución se deja resumir en pocas palabras porque es de una gran claridad. La teoría de la institución es como una síntesis que contiene todo un conjunto de teorías jurídicas, sociales, filosóficas e históricas y es feliz superación de alguna de ellas, sobre todo, de las de tipo individualista o subjetivista.

Maurice Hauriou, fundador de la moderna teoría de la institución, ha expresado la problemática de la estructura de la sociedad en una sugestiva y simple doctrina que no pierde en su simplicidad la esencial complejidad del hecho. La estructura de una sociedad de cualquier clase —dice— es siempre dualista, en parte objetiva y en parte subjetiva. El contenido de esa sociedad nos ofrece dos objetivos de conocimiento: los acontecimientos que son la obra subjetiva de los hombres, y las *instituciones* que son el sedimento objetivo que

permanece. Estas instituciones son «todo elemento de la sociedad cuya duración no depende de la voluntad de individuos determinados».

La institución transporta la realización histórica de una *idea* convirtiendo su contenido en una obra social; se madura en un medio social reclutando adhesiones que incorpora a su servicio como órganos de su estructura y su vida social. Y así formada y madurada se objetiva y perdura a la vida de quienes la integran y la sirven. Su duración no depende ya de una ni de muchas voluntades individuales subjetivas, sino que desde la objetividad de la *idea* que encarna su existencia, se adhiere a las necesidades que satisface y a la justicia que la anima. En la *autonomía* de su propia vida se nos manifiesta con una eficiencia real y con una objetiva resistencia a las conductas que la contradigan o atacan la idea que le da vida.

La institución alcanza personalidad moral y jurídica por poseer en su estructura las posibilidades de una titularidad de la acción y una responsabilidad. Este tipo de instituciones son flexibles, jerárquicas y fundan relaciones estatutarias y objetivas. En ellas, el poder —que es voluntad subjetiva— en cuanto actúa realiza ideas que al descender al medio social se convierten en instituciones.

Esto lo vemos claramente —y nos vamos acercando a las aplicaciones que queremos hacer a través de este estudio— en la vida de los Estados. Y así cuando el Estado de una nación actúa para realizar sus ideales y sus fines de cultura, sanidad, orden público, defensa, etc., se organiza a través de instituciones que atienden aquellos fines y que actuando regularmente a través de sus órganos, dan vida política y jurídica a una realidad.

El pensamiento de Hauriou se caracteriza por el papel esencial que atribuye a la «*idea*». La idea está siempre en el centro; es el principio fundamental de la teoría de la institución. «El elemento más importante de toda institución corporativa —dice el profesor francés— es el de la *idea de obra a realizar en un grupo social* o en provecho de este grupo. Todo cuerpo constituido es la realización de una obra o de una Empresa.»

La pretensión fundamental de Hauriou y de sus seguidores Renard y Delos es la de coordinar y conciliar la idea con la realidad; y esta conciliación se efectúa en el concepto de «institución», a la que definen como «*una idea de obra o de Empresa que se realiza y perdura en un medio social*. Para realizar esa idea se constituye una *autoridad*, que se provee a sí misma de *órganos*; además, entre los miembros del grupo social interesados en la realización de la idea surgen manifestaciones de *comunidad*, dirigidas por los órganos de autoridad y reguladas por *normas* de procedimiento».

Expresando este mismo concepto general, Georges Renard define la institución como la «comunidad de los hombres de una idea».

La institución es una idea práctica que se ha objetivado, encarnado en una peculiar estructura u organización social, jurídica y política, que es *actividad* a través de los individuos que la componen. La justificación como grupo social está determinada por la participación de sus miembros en esa idea común de empresa.

Por la aplicación del concepto de institución al Ejército, no cabe duda que podemos afirmar que éste encaja dentro de esta noción, según la hemos expuesto siguiendo a sus fundadores y más destacados expositores. En efecto, el Ejército es la encarnación de la idea de defensa nacional; posee las notas de objetividad, organización, permanencia y fin, que caracterizan la institución.

Si el Ejército es la fuerza militar de la nación, permanente y organizada para la defensa exterior del Estado y «garantiza la defensa del orden institucional» —según la atribuye la Ley Orgánica del Estado—, queda de manifiesto la misión vital necesaria de esta institución para la subsistencia misma del Estado. Y es de vital importancia su fin de defensa, ligado al fin de potencia nacional del Estado, y tan completas su estructura y organización en la fusión de fuerzas personales y elementos materiales que incluso se ha hablado de *un poder militar* específico y distinto de los demás poderes del Estado.

Nosotros entendemos que, dada la *unidad y soberanía* del Estado no se da un verdadero poder militar como diferente y separado de los demás poderes del Estado (algunos incluso han visto el Ejército como un Estado dentro del Estado); ni esto es así ni lo ha pretendido nunca el Ejército, sino que éste es una faceta del poder ejecutivo. Y por excepcionalmente importante que sea el Ejército —nada menos que el soporte mismo del Estado— sería exagerado estimarlo como un poder independiente (lo mismo que la cabeza o el corazón no son todo el hombre).

Es más, aun dada la caracterización del Ejército como institución política e institución especial, por la trascendencia de sus fines en el cuadro de la Administración del Estado, no le eleva por eso a la categoría de poder soberano. Se trata de una institución encuadrada en la Administración General del Estado (que es una), como prolongación del poder ejecutivo, que encarna la idea de defensa, organizada jerárquicamente, y que posee una función coactiva general y otra concreta de mantenimiento de la seguridad interior, del orden institucional y de la paz pública y, en definitiva, de la libertad, porque sólo es posible la libertad cuando el orden y la paz están garantizados.

La consideración del Ejército como organismo permanente de garantía del ser mismo de la Patria, le confiere el carácter de institución política de primer orden. Por eso, ningún sector orgánico ni social ha tenido mayor trascendencia política durante el período constitucional que el Ejército. Y por eso todos los Estados modernos en sus leyes fundamentales o Constituciones atienden, sin

excepción, a la institución militar como la primera entre las demás del Estado.

Bien decía Lorenz von Stein cuando fijaba en cinco las ramas de la Administración: judicial, social o interior, financiera, exterior o internacional, y militar o de defensa, todas ellas imprescindibles al Estado para el cumplimiento de sus fines.

Y entendida la Administración como actividad del Estado —«es el Estado actuando», como dice Merkl— es esencial la noción de *servicio*, ya que, en último término, la actividad de la Administración se resuelve en servicios públicos. Y «el primer servicio que se ha pedido al Estado —afirma Hauriou— es la defensa militar de una población civil» cuya finalidad requiere la existencia de la institución militar.

No entramos aquí en la polémica doctrinal entre los autores franceses e italianos sobre si la defensa nacional constituye o no servicio público, pero nos quedamos con la posición unánime afirmativa de los administrativistas españoles para quienes nada falta para que sea tal. Es más —dice acertadamente el profesor Guaita—, es condición del servicio porque garantiza el orden y la seguridad, sin los cuales no podrían realizarse los servicios públicos, ya que la Administración militar «coopera a su satisfacción mediante una especie de amenaza que su sola presencia infunde a los eventuales perturbadores de la paz interior y exterior, y guardando esta paz hace posible el normal desenvolvimiento y prestación de aquellos servicios».

En el Derecho constitucional, político y administrativo modernos, la fuerza armada, el Ejército, se estima como una fundamental institución nacional y se propende a considerarla, sobre todo, como la institución defensiva por excelencia. Para los fines de su propia subsistencia, el Estado dispone de un conjunto de órganos e instituciones a los que encomienda su seguridad y defensa: son las Fuerzas Armadas. La defensa nacional requiere necesariamente unos medios, personales y materiales, indispensables para el cumplimiento de sus primordiales fines.

Queremos fijar aquí únicamente nuestra atención en la «máquina humana», como dice Merkl, en el elemento personal, porque sólo en atención a él enfocamos nuestro tema. Y porque el Ejército es, ante todo, una agrupación humana y no tendría sentido considerarle como institución social, jurídica y política sino fuese por los hombres que lo integran.

En la obligada subordinación de los individuos al bien común, exigencia de la vida social, encontramos el verdadero fundamento moral y filosófico-jurídico y político de las prestaciones y servicios debidos a la sociedad. Es más, ello nos justifica plenamente no sólo el *deber*, necesidad moral de subordinarse a ese bien común, sino un verdadero derecho, un *jus militiae* en este caso, que no es sino consecuencia del servicio al Estado y de la contribución

al propio perfeccionamiento y al bien de los demás —que para eso existe la sociedad—.

Las prestaciones personales de servicio no son obligatorias o voluntarias por su naturaleza; dependen de los fines, de las necesidades, de las circunstancias especiales del Estado y del servicio público. El servicio militar, por ejemplo, puede establecerse con carácter voluntario o forzoso. La obligación del servicio forzoso es una obligación de servir según el Derecho público, impuesta de modo imperativo, independientemente del consentimiento del súbdito interesado. Este carácter imperativo-coactivo constituye una limitación de la libertad para la cual es necesaria una fundamentación legal. La legislación provee esos fundamentos —como veremos— para el servicio obligatorio. Desobedecer la orden del llamamiento, negarse a prestar el servicio acarrea una sanción penal. Y si se trata del servicio militar, se podrá vencer esa resistencia mediante el empleo de la fuerza, *manu militari*.

Por la relación que el servicio militar (entendido éste en un amplio sentido como actividad del Ejército) implica entre el Estado y los obligados a prestarle, porque han hecho de él un *status* —permanente o temporal—, se trata de una prestación personal de los obligados, para que el Estado posea, en condiciones de eficacia, el poder indispensable para la defensa de su integridad e independencia y el mantenimiento del orden institucional.

El servicio militar, así entendido, ofrece el doble aspecto de *profesión* y de *obligación*; profesión libremente elegida por el que, con vocación para seguirla, hace de ella su carrera u oficio (convirtiéndose en funcionario público); y como obligación que debe prestarse, aun careciendo de aquella vocación, cuando es preciso para la defensa de la patria.

La justificación viene impuesta por la relación de los medios y los fines, porque si los medios son necesarios para los fines, el Ejército, y en él el servicio de las armas como servicio a la patria, quedan justificados con sólo afirmar que es necesario para el cumplimiento del Derecho que, a su vez, justifica la existencia del Estado; por lo cual la necesidad del servicio público, la necesidad de éste a la del servicio militar y la del servicio militar a la obligación de prestarlo que tienen todos los que al Estado pertenezcan.

Así ha sido considerado tradicionalmente en las Constituciones españolas. «Todo español —dice el art. 3.º de la Constitución de 1876— está obligado a defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley.» Análoga declaración se contiene en las Constituciones de 1812 (art. 9.º), de 1837 (artículo 6.º), de 1845 (art. 6.º), de 1856 (art. 7.º) y de 1869 (art. 28).

La ley Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 define a éste como «una institución regida por leyes y disposiciones especiales cuyo fin principal es mantener la independencia e integridad de la patria y el impe-

rio de las leyes», siendo, según dice el artículo 1.º, «una institución especial por su objeto e índole y una de las carreras del organismo del Estado», y con «la misión primera y más importante —añade el artículo siguiente— de sostener la independencia de la patria y defenderla de enemigos exteriores e interiores».

La ley adicional a la anterior, de 19 de julio de 1879, repite en su artículo 1.º que «el Ejército constituye una institución nacional regida por leyes y disposiciones especiales».

Idénticas afirmaciones de especialidad encontramos en la ley del Régimen jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 (arts. 21 y 49), y en la ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 146), así como en las excepciones de los artículos 2.º y 40 de la ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y en las de la ley de Procedimiento administrativo. En nuestros días, en las *leyes Fundamentales del Reino*, textos refundidos de 20 de abril de 1967. En primer lugar, en la *ley de Principios del Movimiento nacional*, en el I de ellos, tras afirmar que «España es una unidad de destino en lo universal», añade que «el servicio a la unidad, grandeza y libertad de la patria es deber sagrado y tarea colectiva de todos los españoles»; y en el principio IV se establece que «la integridad de la patria y su independencia son exigencias supremas de la comunidad nacional. Los Ejércitos de España, garantía de la seguridad y expresión de las virtudes heroicas de nuestro pueblo, deberán poseer la fortaleza necesaria para el mejor servicio de la patria».

En el *Fuero de los Españoles*, después de sentar en el artículo 2.º que «los españoles deben servicio fiel a la patria», afirma en el artículo 7.º que «constituye título de honor para los españoles el servir a la patria con las armas», y que «todos los españoles están obligados a prestar este servicio cuando sean llamados con arreglo a la ley».

La *ley Orgánica del Estado*, de 13 de enero de 1967, tras atribuir, en el artículo 6.º, el mando supremo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire al Jefe del Estado, dedica un sustancioso artículo, el 37, a las Fuerzas Armadas que «constituidas por los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y las Fuerzas de Orden público, garantizan la unidad e independencia de la patria, la integridad de sus territorios, la seguridad nacional y la defensa del orden institucional».

No se puede prestigiar más una institución a la que se encomiendan fines tan fundamentales. Y estas misiones que la ley atribuye a las Fuerzas Armadas, compendia elocuentemente y del modo más solemne las funciones que tradicionalmente ha tenido el Ejército, si bien aquí con algunos matices actuales que no escapan a una fina observación.

Su alta jerarquía en el conjunto de las instituciones del Estado, deriva

del hecho de ser la que garantiza su existencia, cualquiera que sean los moldes de su organización. Así lo reconoció el actual Gobierno en su primera declaración programática a la que luego nos referiremos.

Por último, la *ley Básica de movilización nacional*, de 26 de abril de 1969, establece en su preámbulo que «la defensa de la nación es un honor y primordial deber de todos los españoles, y corresponde a éstos contribuir con su esfuerzo y el sacrificio de sus intereses particulares y colectivos en la medida que aquélla lo requiera», concretando el artículo 1.º que la «movilización nacional comprende la movilización de las Fuerzas Armadas, la movilización humana, de recursos», etc.

Lo cierto es que el principio constitucional de defensa nacional que hace del Ejército una institución política, tiene su desarrollo en las *leyes de Reclutamiento* a partir de 1885 hasta la actual.

Así, la ley articulada de 19 de marzo de 1912, al desarrollar la ley de Bases de 29 de junio del año anterior, presenta una notable innovación por lo que al servicio militar se refiere, afirmando que «es obligatorio para todos los españoles y constituye título honorífico de ciudadanía» (lo cual veremos repetido en el Fuero de los Españoles y en las últimas leyes y Reglamentos del servicio militar).

La *ley de Reclutamiento*, de 1940, y el *Reglamento* para su aplicación, de 1943, en sus respectivos artículos 1.º establecen que «el servicio militar es obligatorio para todos los españoles con aptitud física para ello y se prestará personalmente por aquellos a quienes corresponda».

Terminamos este breve recorrido cronológico con la vigente *ley del Servicio militar*, de 27 de julio de 1969, y su *Reglamento*, de 6 de noviembre siguiente.

Ya en el preámbulo de la ley se habla de la necesidad de adaptar al servicio militar a las variaciones motivadas por la creciente evolución de la vida nacional en sus aspectos cultural, social, técnico y económico; es decir, teniendo en cuenta los factores que conforman la sociedad para, siguiendo sus exigencias, mejor servir a ésta.

Al inspirarse en el principio tradicional de que el servicio militar es un honor y un deber que afectan a todos los españoles, suprime todo lo que suponga trato diferenciado respecto al individuo, pero exceptuando los casos especiales en que intereses tan respetables como la familia o la propia nación aconsejen adoptar los sistemas adecuados para su protección.

Pero hay algo nuevo en la vigente ley y Reglamento de excepcional interés para que podamos calificar al Ejército como verdadera institución social. Y no sólo porque comprenda a todos, sin otras excepciones que las de intereses sociales superiores, lo cual es ya una prueba de la contribución del Ejér-

cito al bien común (ya que en atención a la familia se conceden las prórrogas de primera y tercera clase, y por «razones de interés nacional» —protección a industrias de importancia para la economía nacional— se han creado las prórrogas de cuarta clase), sino porque, por primera vez, se reconoce que el servicio militar es —además de honor y deber inexcusable— «un instrumento para la formación espiritual, física y cultural y para la promoción social de la juventud española». Así lo declaran expresamente los artículos 1.º de la ley y del Reglamento. Y más concretamente se consagra esta promoción cultural y técnica, que es decir social, cuando en los artículos 8.º de la ley y 17 del Reglamento se dice que «en la medida en que sea compatible con el servicio militar en filas, se *promocionará* en los tres Ejércitos la *educación y cultura* de los soldados, así como, según su aptitud, la *formación profesional* acelerada de los mismos en las distintas especialidades y oficios» (hemos subrayado nosotros por la importancia y novedad que esto supone y la ambiciosa pretensión del Ejército de convertirse en verdadera escuela social en pro del bien de la sociedad a la que sirve). Y, asimismo, el Ejército cuida de fomentar los oficios y profesiones de los incorporados cuando éstos, tras las pruebas de aptitud en los centros de instrucción, son destinados en función de sus profesiones.

II

EL EJÉRCITO, INSTITUCIÓN SOCIAL

Pero el Ejército no es sólo una institución política y organizada desde arriba, desde el poder, sino que es una institución social, ya que la organización militar actual de los Estados, como afirma el profesor Corradini en su *Diritto Amministrativo Militare*, se identifica con el pueblo, ya que la obligación del servicio militar tiene su fundamento jurídico en la ciudadanía. El Ejército es, pues, la misma comunidad organizada para sostener su propia personalidad, y entre el Ejército y la comunidad hay identidad, no oposición o antinomia.

Pero el Ejército es, ante todo, una agrupación humana, una familia, una comunidad de intereses y de fines ideales comunes ligados por la jerarquía, la disciplina y el honor, y, en último término, por el amor a la patria y el servicio a la sociedad.

Y siendo el Ejército agrupación humana —«religión de hombres honrados» que decía Calderón de la Barca—, porque, en definitiva, el hombre es el que cuenta y él es quien inventa y maneja las máquinas militares por extraordinarias que éstas sean, el Ejército es institución social porque de los

hombres de la sociedad se nutre y a la sociedad sirve. Y no decimos institución democrática porque no se ha distinguido precisamente la democracia de todos los tiempos (al menos en el sentido que muchos demócratas se están empeñando en dar a este término) por su simpatía a la milicia, y si lo ha hecho en ocasiones ha sido para pretender democratizar» al Ejército vulnerando los ineludibles principios de la jerarquía, sin la cual el Ejército se convertiría en masa incontrolada.

Cierto que sin las armas que la ciencia y la técnica pone en manos del militar el Ejército sería ineficaz, pero no es lo menos que sin la fuerza moral y el espíritu que constituyen los grandes sentimientos y virtudes patrias, la máquina militar no humana sería inútil. Y si de poco serviría consagrar todos los esfuerzos a una exaltación del espíritu de los hombres de la milicia, si llegado el momento de la lucha no se proporcionase a cada uno las armas más apropiadas, tampoco el Ejército ni la guerra se podrían mantener, en la cuantía exigida por las contiendas actuales, si no ayudasen a fondo todas las fuerzas sociales: la población trabajadora en los campos, fábricas y talleres; los hombres de ciencia que investigan en los laboratorios y Universidades; la industria y el comercio que transforman y suministran los ingentes medios de todo orden que una movilización total nacional —y eso son las guerras modernas— hace precisos. La sociedad entera podíamos decir.

Por eso, si el Ejército sin el apoyo de la nación no es nada, la nación sin las Fuerzas Armadas carece de fuerza. Si la sociedad necesita del Ejército, éste postula necesariamente la asistencia de la sociedad y de todas sus fuerzas, espirituales y técnicas.

La consideración del Ejército como institución social, en el sentido que hemos señalado, no es un tema nuevo, pero es inagotable y siempre actual y, en los tiempos en que vivimos, es un aspecto ineludible por la revulsión a que los Ejércitos están sometidos por obra del progreso que, sobre todo en las últimas décadas, bien puede considerarse revolucionario. Y a esta consideración del Ejército como institución social están vinculadas la superación y la decadencia de las sociedades, como también el triunfo o la derrota en la guerra. Una institución social, expresión cabal y fiel de la sociedad que le da vida, y, como tal, órgano fecundo de cooperación cuando al cumplir abnegadamente con su deber de servicio, satisface los anhelos y aspiraciones políticos, sociales y económicos propios de la sociedad organizada, del Estado.

Por eso nos parece tema de la mayor actualidad y con atractivo suficiente para despertar inquietud espiritual y la voluntad de acción. Porque en la perspectiva confusa que la dinámica internacional y el progreso científico han planteado, aparecen graves motivos de preocupación de la que no puede menos de participar toda la sociedad. Bastaría esta realidad para dar vida a

la idea de que la calidad social del Ejército es algo esencial en nuestros días. ya que si de la misma supervivencia de la sociedad se trata, ésta sería pretensión inútil fiando solamente del poder material de las armas y no fuese capaz el Ejército de recoger y fundir en una unidad de poder social de hondas raíces espirituales cuantas fuentes de fuerza manan de la sociedad a que pertenece.

No nos parece exagerado afirmar que entre todas las instituciones creadas por el hombre para conquistar su bienestar y seguridad, para convivir dignamente, para ser libre, el Ejército es la más eterna, por cuanto vive y perdura en todos los pueblos y civilizaciones, que han visto pasar y decaer otras instituciones; es el Ejército la institución más amada y la más temida del hombre, la escuela en que las sociedades forman su calidad y su poderío para garantizar su vida defendiéndose; el soporte de su desarrollo y plenitud.

Como institución social la vemos arraigada en la sociedad en el proceso de todas las civilizaciones y en la historia de todos los pueblos; la vemos sobrevivir a los colapsos nacionales e internacionales; la vemos superar, transformándose, las revoluciones profundas que han dado rumbos nuevos a las sociedades, levantándolas siempre en su caída; la vemos ensalzada en las horas difíciles en que pelagra el destino colectivo, y temida cuando el cuerpo social degenera en la anarquía. Y la vemos en todas las partes asegurando la continuidad histórica de los pueblos que por su vigor espiritual fueron capaces de resistir a la corrupción y a la muerte.

En efecto, la historia nos demuestra que las instituciones que mejor sirvieron los fines y aspiraciones sociales, las más justas en la acción, las más fecundas en sus determinaciones, las más generosas en el triunfo y las más abnegadas en el sacrificio, fueron aquéllas en que se logró su cooperación con la sociedad por la comunidad de ideas e ideales y en el cuadro de una estructura social bien cimentada en sabias leyes justas y bien orientada hacia grandes fines. Todo esto, en suma, es expresión de la calidad social del Ejército.

Las proyecciones, nacional e internacional, del Ejército y su cooperación al bien común están, pues, en relación con las conexiones que ligan hoy a la sociedad con la institución armada. Estas conexiones son recíprocas; condicionan al ejercicio de la voluntad y la inteligencia en el instrumento de fuerza que es el Ejército, revelándose éste como órgano de cooperación social, como reserva de virtudes y como instrumento de paz.

Si esa armonía sociedad-Ejército no existe o se rompe, si hay desconexión entre lo militar y lo social-político; si se llega al divorcio entre las clases e instituciones sociales, y si no hay concordancia entre los fines políticos, las posibilidades económicas y las actividades militares, el Ejército podrá ser ma-

terial y técnicamente una máquina perfecta por la obra de su propio esfuerzo, pero en la acción resultará ineficaz, y tarde o temprano desaparecerá por faltarle aquella asistencia social. Y no decimos oficial ni siquiera estatal, porque contra éstas tiene a veces que sublevarse el Ejército cuando ha sido el propio Estado y su política quienes han fomentado aquel divorcio entre algunos elementos sociales y el Ejército. Este, entonces, tendrá que recordar que está al servicio y defensa de la sociedad.

Por esa ineludible y entrañable fusión, podemos admirar esas resistencias históricas, llenas de heroísmo, de Zaragoza y Gerona frente a las mejores tropas de Napoleón, y otras más cercanas, que están en la mente de todos, frente al cinco años invicto ejército alemán.

Porque lo militar y lo ciudadano, lo social y lo castrense, al Ejército y la sociedad no puede disociarse.

Así se comprende cómo la actividad del Ejército constituya objeto de grandes intereses no sólo para la ciencia propiamente militar —la estrategia, la táctica, la orgánica, la logística y la historia militar—, sino para las ciencias sociales, jurídicas y políticas. El Ejército —dice Díez-Alegría—, «por la mera razón de su existencia, constituye un problema jurídico-político, sociológico, económico y hasta filosófico de primera magnitud» (*Ejército y sociedad*, Madrid, 1972, pág. 13).

Por eso, desde el nacimiento con Augusto Comte de la imprecisa sociología, ésta ha ido llenando su no más precisado objeto con aquellos contenidos sociales en los que, con pretensión omnicomprendensiva, quería superar como coronación jerárquica y hasta sustituir otras ciencias y especulaciones filosóficas tradicionales.

No podía ser la realidad militar, como realidad social de primer orden, una excepción en el absorbente campo sociológico. Sin embargo, no son muchos, en verdad, los estudios sobre sociología militar, y los más son enfoques parciales de la sociología de la guerra como si el Ejército fuese únicamente instrumento de fuerza y no tuviese otros aspectos muy interesantes como *órgano de cooperación social, instrumento de paz y de progreso, escuela de formación, reserva de virtudes, institución social* (como subraya V. Rojo, *El Ejército como institución social*, Madrid, 1968, pág. 75).

1) Como instrumento de paz y de fuerza, el Ejército, con elementos personales y poder material, orgánico y técnico, da seguridad al Estado garantizando su supervivencia externa e interna y el libre desenvolvimiento de las actividades sociales.

Pero aun suponiendo que las guerras cesasen algún día entre los hombres, aun pensando que la deseada paz mundial fuese un día realidad, todavía que-

darian al Ejército importantes misiones sociales que cumplir: la de mantenerse la unidad nacional, la garantía de la paz y tranquilidad interna, la del respeto y cumplimiento de las leyes, gracias a lo cual la sociedad podría conservar su organización política, su estructura jurídica y su propia subsistencia.

Porque siendo el Ejército garantía de la libertad por tener plena conciencia de la responsabilidad y de los deberes que la libertad comporta, es también instrumento de paz entendida ésta como la tranquilidad en el orden y la justicia; no es la suya una posición estática que pueda adquirirse de una vez para siempre, pues el orden humano ha de perfeccionarse continuamente.

Es decir, en el aspecto objetivo el Ejército es orden y garantía del orden social, y en aspecto subjetivo, es ejemplo de virtudes que pueden compendiarse en el sentimiento del *honor y espíritu de servicio*, espíritu de verdad, de austeridad, de sacrificio, abnegación y altruismo, de lealtad y disciplina. Por eso, se ha dicho recientemente que «si existe una comunidad como la militar que ponga en práctica esos principios, nos hace al menos poner el ánimo en cuidado mientras nos ofrece un sólido soporte, un firme apoyo para la vida colectiva», y porque, además, si ejemplarizando con la conducta se brinda protección, se está asegurando, con solvencia, desde una posición expectante y de vigilia (esta misión política expectante la atribuimos nosotros al Ejército), el normal funcionamiento de las instituciones públicas y el justo engranaje de los mecanismos sociales» (Alfonso Osorio, *El Ejército como ejemplo y garantía*, en «A B C», de Madrid, 14 de mayo de 1972).

El Ejército —dice acertadamente Vigón en *Ejército y política*— «es la única armadura sólida de un orden social cualquiera». Porque como institución social el Ejército presenta la excelente ocasión de hacer que la sociedad cuaje en una organización jerárquica. El Ejército, es «columna vertebral de la patria» —como lo llamó en memorable ocasión Calvo Sotelo—. Por eso, cuando se quiere subvertir el orden social, el antimilitarismo es el más eficaz de los resortes que pueden y suelen ser puestos en juego. Y si se consigue que prenda dentro de los mismos organismos militares, el éxito puede ser sumamente espectacular, y ejemplos bien elocuentes tenemos de esto, desde la subversión en el Ejército imperial ruso, pasando después por el de Kerenski y los Comités de soldados —tan gratos al comunismo—, hasta la «trituration» del Ejército pretendida por Azaña, calificada como «hazaña enorme, fabulosa, inverosímil, única en el mundo», por el confuso Ortega y Gasset.

«No ha de olvidarse —dice el teniente general y académico Martínez de Campos— que ni los cines ni la literatura popular cooperan a la ficción por la carrera de las armas. La mayoría de los Estados se esfuerzan poco en preparar a colegiales o a trabajadores para ser buenos soldados. Los más democrá-

ticos toleran inclusive el fondo antimilitarista que ha nacido a consecuencia de las modalidades subversivas que hoy adoptan los universitarios y los Sindicatos laborales. Su política se roza con la propia demagogia. Peor aún. La ola de violencia que ha roto sobre el mundo es causa de que los principios militares hayan perdido una respetable parte del fondo patriótico —o siquiera altruista— que antes tenían» (Carlos Martínez de Campos, de la Real Academia Española, en ABC del día 6 de agosto de 1972).

Pero cuando, por el contrario, se trata de consolidar un orden, viejo o nuevo, entonces el Ejército comienza a hacerse deseable, se acude al Ejército como el medio más seguro, y cualquier sacrificio parece pequeño para asegurar su eficiencia. Y en circunstancias extremas —en «situaciones-límite» que diríamos con Jaspers— la sociedad que se ve abocada al nihilismo y a la anarquía (que es por definición *el* desorden), mira angustiosamente al Ejército como única salvación y fuerza social que puede salvarla. Y el Ejército, que es la sociedad misma porque de ella se nutre y para su servicio existe, nunca la ha abandonado en esos momentos.

Frente al proceso de disolución que determinó la aparición de las masas en la vida social —proceso debido al individualismo y racionalismo revolucionario que rompieron todos los encuadramientos orgánicos de la sociedad—, había que reaccionar de algún modo para, en primer término, reorganizarla, jerarquizarla, encuadrándola y disciplinándola.

Y frente al lema revolucionario «libertad, igualdad y fraternidad», que fueron sangrientamente burladas por sus propios voceadores, oponemos —con Ramiro de Maeztu y Mella— la trilogía cristiana de honda raíz española: *servicio, jerarquía y hermandad*. Porque el Ejército es fundamentalmente obra de servicio, y para hacerla efectiva ha de insertarse en una organización jerárquica. Y la finalidad de servicio y de jerarquía fomentan la hermandad, fundiendo en un sólo conjunto y servicio a las diversas clases sociales, como antídoto del antagonismo de la «lucha de clases», creada y fomentada por la revolución socialista, y proporcionando a la milicia el mutuo conocimiento que apacigua rencores y crea ideales comunes, y que trasciende de sus componentes —«compañerismo»— para extenderse a la ayuda y asistencia a los demás.

Y este es el aspecto y la conexión social que queremos aquí subrayar: el del Ejército como órgano de cooperación social.

2) *Como órgano de cooperación social*. Son tantas hoy las proyecciones sociales del Ejército en funciones de *educación, enseñanza, progreso, formación profesional, asistencia social, previsión*, colaboración de sus unidades en ocasiones de calamidades y catástrofes nacionales, que cualquiera de estas ma-

nifestaciones bastaría para calificarle plenamente de verdadera institución social.

Una simple enumeración, siquiera fuese telegráfica de esas actividades sociales del Ejército en España, y no digamos la consideración detenida de alguna de ellas, alargaría desmesuradamente este trabajo, que no pretende otra cosa que ser visión de conjunto.

Es un hecho histórico que la Administración militar se ha adelantado a la Administración civil en la creación y atención de muchas necesidades sociales: a) Prestaciones sanitarias médico-farmacéuticas. b) Colegios de huérfanos. c) Anticipos para viviendas y residencias. d) Beneficios económicos de carácter familiar. e) Transportes y economatos. f) Aumentos periódicos de carácter económico (quinquenios, trienios). g) Organización jerárquica del personal. h) Organos técnicos permanentes para la programación y especialización de servicios (Estados Mayores —buen precedente de las recientes Secretarías Técnicas de los Ministerios civiles—). i) Obtención coactiva de los medios personales y materiales necesarios para la defensa nacional (requisas, movilización industrial, etc.). j) Centros de formación y especialización de funcionarios (academias y escuelas militares).

Y si nos fijamos en el procedimiento administrativo-gubernativo por el que actúa la Administración, y en las garantías personales y recursos, no obstante las fuertes limitaciones que la disciplina militar tiene que imponer a la libertad personal, ahí está aún —como precedente de muchas cosas— el «poder llegar hasta Nos con la representación de su agravio», con el que las sabias Ordenanzas de Carlos III consagraba por primera vez el actual «derecho de petición».

Sería curioso y aleccionador poder exponer una tabla comparativa de aquellas instituciones de todo orden de las que la Administración militar es notable precedente respecto de la Administración civil.

Pero todo esto es lógicamente explicable, con sólo pensar que el Ejército es el brazo armado del poder ejecutivo siendo éste donde se potencia, en principio, la Administración pública, por lo que no puede menos de anticiparse, en muchos aspectos, la Administración militar a la civil, al ser más precisa en aquélla, para la defensa del Estado, el uso de facultades y prerrogativas fuertes. Añádase a ello que incluso la Administración pública en los países del continente europeo, arranca del modelo cuasi militar napoleónico, y son evidentes los puntos de contacto con la Administración militar, que constituye uno de los arquetipos de la organización administrativa comenzando por la jerarquía, entendida como organización rigurosamente concentrada en una pirámide de oficios individuales, en la que los sistemas actuales de las recientes «relaciones humanas» encuentran aprovechables enseñanzas.

Con carácter general podemos afirmar que la actividad militar —entendida como la conservación del Estado— no deja de ser instrumento efficacísimo de progreso y de perfeccionamiento moral y material, porque es una fuerte organización militar la que, al estabilizar la organización política, tutela el desarrollo y actividad cultural, cuando no es el Ejército mismo, como veremos, instrumento directo de las investigaciones y técnicas más sorprendentes.

Si por progreso entendemos, con nuestros Jaime Balmes y Donoso Cortés o con los actuales Jacques Maritain (*Art et Scolastique*, París, 1927, pág. 129) y Constantin Periphanakis (*Evolution sociale, progrès juridique et progrès moral*, Athenas, 1960, pág. 3), una escala jerárquica de valores que va desde lo material a lo racional, y de esto a lo espiritual, porque «civilizar es espiritualizar», tenemos que reconocer que el Ejército como institución social es un instrumento valiosísimo para el progreso, ya que, aparte de las virtudes castrenses, que tanto contribuyen a la formación de los componentes del Ejército, en todos los tiempos el Ejército, sus necesidades y fines y los medios para cumplirlos, han sido una formidable escuela de cultura y ha promovido los más grandes adelantos que hoy admiramos.

Este hecho evidente y reconocido, sobre todo después de los sorprendentes ingenios de las últimas guerras y de su contribución a la investigación y progreso de las ciencias, ha sido subrayado en recientes conferencias pronunciadas en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) por el general alemán, doctor Hans Speidel, haciendo ver esa reciprocidad, que nosotros venimos señalando, entre sociedad y Ejército, entre lo social y lo militar, lo civil y lo castrense, entre la Universidad y las academias militares, entre el investigador y el oficial.

Y así, es significativo —dijo— que la creación de la Academia Militar Científica prusiana y la Academia Militar propiamente dicha, en 1810, coinciden casi con la fundación de la Universidad Federico Guillermo, de Berlín. Y entre las personalidades de acusado relieve que dieron carácter a su iniciación —Scharnorst y después Heissenau y Clausenitz— dominaban dos ideas fundamentales: a) La estrecha relación entre la nación y el Ejército; y b) Llevar la idea auténtica de la ciencia a la guerra como oficio, y vincular éste a la ciencia.

En este sentido se pretendía crear una categoría profesional, la del oficial formado científicamente, superando así la disociación entre el técnico y el caballero; entre las armas y las letras —que diría Cervantes—, lo que equivalía a dar una nueva dimensión a la condición del soldado. Lo civil y lo militar debían fundirse; la dirección de la guerra debía elevarse a la categoría de ciencia. La tendencia era la de llevar la Universidad a las aulas mili-

tares, y las aulas universitarias a los oficiales, consiguiéndose un trasvase de conocimientos que a unos y a otros les serían altamente eficaces en sus funciones de mando, diplomáticas, administrativas, etc.

Se trataba, en una palabra, de vincular la profesión del soldado con el ideal formativo, lo que hasta entonces no había sido patrimonio común, si bien siempre han existido oficiales de elevada cultura. Pero la realidad es que la formación de la juventud en Europa, en aquella época, había dado lugar a una docotomía de soldados de un lado y de estudiantes de otro; de una parte militares; de otra, paisanos; en un extremo, peligro y honor; en otro, bienestar y cultura. Scharnorst y Heissenau se propusieron entonces terminar con esta disociación entre la vida militar y la civil en una síntesis superadora que tendría hondas influencias sociológicas. Del acierto de este acercamiento entre cultura y milicia podían ser buenos ejemplos los oficiales de Complemento en los Ejércitos modernos, nuestros alféreces provisionales y la Instrucción Preliminar Superior (I. P. S.), que acaba de ser reestructurada dentro de la nueva Instrucción Militar para Escala de Complemento (I. M. E. C.).

Después de las últimas guerras mundiales, disciplinas de las ciencias del espíritu forman en los cuadros de los Centros militares de enseñanza, y también —aunque aquí la reciprocidad es mucho menor— disciplinas que afectan a la organización de la defensa nacional ocupan atención especial en los centros de investigación civil.

Es interesante a este respecto la declaración de los rectores de las Universidades austríacas, fecha 20 de enero de 1964, que hace profesión unánime de la necesidad de una defensa nacional espiritual, entendiéndose por tal todos los esfuerzos tendentes a despertar, estimular y mantener viva la disposición de los ciudadanos a la defensa de la nación, considerándose, por tanto, la defensa nacional como una tarea común legítima y convirtiéndose en un deber para la ciencia. Algo semejante ha ocurrido en Suiza.

Recientemente, la revista norteamericana *Times* hacía pública la preocupación de la industria de aquel país por un posible acuerdo entre Rusia y los Estados Unidos, y más que por la disminución de ingresos que se producirían al cesar la tensión política, y con ella la fabricación y venta de armamento, por lo que ello influiría en la investigación, que es el principal motor de la industria americana, a la que los Estados Unidos dedican fabulosas cantidades que, en su mayor parte, corresponden a la investigación militar; con lo que puede afirmarse que la investigación militar en Estados Unidos es el factor más importante de la dinámica tecnológica de su industria.

También entre nosotros, en un curso organizado por el CESEDEN sobre investigación científica y técnica, científicos y hombres de la milicia pusieron

de relieve que ninguna comunidad civilizada puede olvidar el problema fundamental de su defensa y que son motivos de defensa nacional los que han obligado a los países a los grandes esfuerzos científicos y han lanzado, con resultados verdaderamente admirables, la investigación.

Nuestro Ejército, como todos los Ejércitos modernos, no es ajeno a la evolución intelectual y técnica de nuestro tiempo. Y aunque no lleguemos nosotros a tanto como un entusiasta periodista que afirmaba hace poco «que no existe sabio importante del último siglo, español, que no proceda del Ejército», lo cierto es que desde Garcilaso, Ercilla, Cervantes, Lope de Vega a Ramón y Cajal y Gómez Ulla; de Isaac Peral a Juan de la Cierva y Goicoechea; de Martínez Campos a Vigón, Díez-Alegría y Otero Navascués, los ejemplos podrían multiplicarse, un buen número de intelectuales y hombres importantes en el campo de la ciencia o la tecnología, han sido militares y han hecho aportaciones muy valiosas al progreso de la comunidad. Las personas no importan tanto —que a veces quedan en el anonimato—, pero la institución militar está haciendo gran esfuerzo por reforzar nuestra industria, tanto civil como militar. La creación en los tres Ejércitos de escuelas dedicadas a la formación de oficiales, técnicos e ingenieros está proporcionando a las Fuerzas Armadas los científicos, tan necesarios en una guerra moderna.

Con carácter general y sin ejemplos, que serían innumerables y siempre incompletos, diremos que el Ejército y las ciencias e investigación han procedido en benéfica correspondencia. Porque si los Ejércitos utilizan los progresos de las ciencias, el arte militar y la guerra han estimulado e impulsado, como ningún otro motor social, el nacimiento y vigor de las ciencias en las más fecundas aplicaciones. «¡Cinco años de guerra —dice un tratadista militar— hacen avanzar más la civilización que un siglo de paz! ¡Qué mayores conquistas de la inteligencia que el avión, el submarino, el "radar" y la bomba atómica!» No por eso, sin embargo —añadimos nosotros—, deben desearse las guerras, que también destruyen tantas cosas y valores.

Pero, a pesar de todos esos avances de la ciencia y de la investigación lo esencial de la institución armada sigue siendo el hombre. «El hombre —dice el mariscal Montgomery— es la primera de todas las armas de guerra.» Y si es cierto que el progreso no se detiene, tampoco el hombre ante su deber; su patrimonio espiritual, sus virtudes y creencias, su libertad y dignidad no las ha extirpado la bomba atómica. Es el hombre y su energía espiritual la que hay que cuidar, y cualquiera que sea el alcance revolucionario o renovador de los avances científicos, no por eso desaparecerá el concepto del Ejército como agrupación humana, y en el cultivo de la antropología militar es donde se desarrollará la misión de la función social más importante que aquí

le reconocemos: la de ser escuela y reserva de virtudes, en lo cual reside un gran poder espiritual, al fundir, armonizar y desarrollar las de índole civil con las genuinamente militares para aplicarlas en las horas de peligro a la defensa del Estado, y las aportaciones que, en reciprocidad, hace el Ejército en la *formación y promoción* de la juventud que pasa por sus filas, imprimiéndoles unas virtudes que reforzarán o sustituirán en su caso a las virtudes sociales que la convivencia, cada día más compleja, exige.

Por eso la sociología militar contemporánea bien puede plantearse estos dos problemas, que se implican mutuamente, como veremos: 1) ¿Cómo es la sociedad que proporciona los hombres al Ejército y cómo son estos hombres? 2) ¿Cómo es la institución militar que transforma en soldados y ciudadanos profesionales esos hombres que le entregó la sociedad?

En la reciprocidad que suponen esos dos problemas, si la sociedad y la escuela no preparan futuros soldados, el Ejército encontrará gran dificultad para formar ciudadanos.

Desaparecida, con el servicio militar obligatorio, la irregular composición histórica de las Fuerzas Armadas, y desaparecida también la exclusividad clasi-sista de la oficialidad, se conseguía, por abajo, al hacerse honroso en vez de vil el servicio militar, y por arriba al poner en contacto las clases superiores y medias de las sociedades, se nivelaba el campo social y se sentaban las bases sobre las que habrían de edificarse los Ejércitos modernos.

Un tipo de soldado nuevo, obligó a la creación de un oficial también nuevo, dotado de mayor cultura, procedente de todas las clases sociales, y a la creación de los cuerpos de cadetes, cantera de la oficialidad actual.

Así, gentes de todas las clases sociales conviven en el Ejército y juntos mueren en el campo de batalla; oficialidad procedente de las academias militares y también de las aulas universitarias; sentimientos patrióticos unánimemente compartidos, constituían una materia prima con la que podrían afrontarse los grandes conflictos bélicos que son las guerras de coalición de nuestro siglo, verdaderas guerras de pueblos, guerras totales.

Pero precisamente por la diversidad —que es antagonismo radical en muchos casos— de la concepción del hombre, del mundo y de la vida y de los grandes problemas sociales y políticos no sólo de los distintos pueblos coaligados o en lucha, sino también dentro de los regímenes y corrientes políticas del mismo Estado, que pretenden atraerse para sus fines a las clases menos cultas y más necesitadas de la sociedad, iban a plantear al Ejército problemas tan importantes como los de la disciplina y utilización de las Fuerzas Armadas en los conflictos que puedan hacer peligrar el orden interno y hasta en los de defensa exterior, merced a fuerzas políticas internacionales que tanto influyen en sus partidarios de los propios países particulares.

Por ello es evidente que de una sociedad individualista liberal o de una democracia marxista-comunista; de un creciente ambiente antimilitarista de ideas disolventes, o de un pacifismo integral protestario, pocas facilidades pueden esperarse para esa reciprocidad educadora de ambas instituciones: la sociedad y el Ejército.

La preparación espiritual y cultural por medio de educación en las escuelas, sirviéndose asimismo de la instrucción preliminar y hasta de la organización del trabajo de la juventud con el carácter de servicio previo al de las armas, son medios e instrumentos de que se sirven los altos organismos de la defensa nacional para depurar las condiciones de las masas con las cuales se forman los Ejércitos, y también para cultivar las virtudes, o crearlas, de los que se incorporan a las Fuerzas Armadas.

La consideración general de la intervención del Ejército en esa importante función social, nos dará la expresión exacta de la influencia de lo social dentro de lo militar.

Para ello distinguimos *instrucción e información*, de *educación y formación*; éstas son mucho más que las primeras. No bastaría que el Ejército, como institución social, se conformase con dar instrucción e información (con ser éstas muy importantes), si no va más allá y proporciona *educación y formación* a los militares.

Hay que pensar que el militar que se incorpora al Ejército deja todo su ambiente, su forma habitual de vivir; quizás le produzca quebranto económico, retraso en su carrera o profesión, haber dejado afectos y comodidades para ajustarse a nuevas formas, que supondrá mejores o peores, pero que son, en todo caso, diferentes.

Sin embargo, la generosidad que siente la juventud es la mejor cualidad sobre la que pueden crearse las grandes virtudes que debe poseer el soldado: la disciplina, solidaridad, resistencia, energía, iniciativa y sentimiento del deber, que si no puede o no quiere adquirirlas en el taller o la fábrica, en la oficina o la Universidad, las obtendrá en el Ejército como centro educador, organismo de perfeccionamiento y exaltación de los valores raciales de los que tanto gusta presumir la juventud.

Es más, aun «los pocos adeptos que en el curso del servicio obligatorio llegan a percatarse del valor patriótico y social que la institución posee, son, más tarde, otros tantos propagandistas del carácter de su misión cumplida, en todo el mundo no castrense, y esto se debe aprovechar en beneficio del más puro patrio-nacionalismo» (Martínez de Campos, loc. cit.).

Por el servicio militar obligatorio, toda la juventud ha de pasar por las filas del Ejército, y dentro de éste recibirá, además de la instrucción e información indispensables, la formación y educación que le proporcionará sus

oficiales. De aquí la importancia de la preparación intelectual y moral de éstos. Bien lo sabía el mariscal Lyatuey cuando en su célebre artículo *La función social del oficial* (o *Letra y espíritu*, en versiones posteriores) —que conserva al cabo de los años toda su vigencia—, encarece vivamente la preparación y función del oficial. Y bien lo saben los demagogos antimilitaristas interesados en desacreditarlo porque ven en él el enemigo más temible de al labor de disolución social y de la anarquía. «Que los oficiales —decía el ilustre mariscal de Francia— estén bien penetrados de su deber social, que sientan esta preocupación constante en el ejercicio de su profesión», conjuntando así su doble función: instructor de la nación para su defensa, y eficaz agente de acción social para disciplinar los espíritus, forjar las almas y templar los corazones, no contentándose con una instrucción técnica tan perfecta como poco humana, sino ahondando en el conocimiento del carácter, personalidad, origen y medio en que se ha formado y piensa orientarse; compartir sus preocupaciones; estudiar al hombre formando su moral y conquistando su generosidad al servicio de las virtudes morales, humanas y sociales.

«La obra es difícil. Exige una preparación intensa: un núcleo de hombres capaces de ejercer su gran misión inmejorablemente. Hombres que conozcan a sus propios semejantes y que aprecien las reacciones de la juventud moderna. Instructores que están en condiciones de cortar los lazos con nefastas propagandas anteriores. Oficiales y brigadas que están dispuestos a encariñar a los soldados con la profesión castrense, logrando que, aun sin aficionarse a ella, comprendan su imperiosa precisión» (Martínez de Campos).

Noble profesión la del oficial —dijo el Príncipe de España en el acto de imposición de fajines de la promoción LXVI de la Escuela de Estado Mayor— porque tiene la misión sagrada de garantizar los altos ideales que las leyes Fundamentales del Reino les encomiendan, y «porque el servicio de España es servir de verdad, lo que se hace tanto obedeciendo como mandando»; porque «ofrecéis para ello la abnegación completa de vosotros mismos, hasta la propia vida, en un haz de virtudes que difícilmente se encuentran juntas... Las necesitáis todas, brillantes y aquilatadas, porque al fin vuestro destino es ponerlos delante del hombre, comprenderle, mandarle, llevarle al combate para alcanzar la victoria...». Pero para ello, y más en nuestros días, «no bastan el valor, la abnegación y la gallardía, pues sobre la base de las nobles virtudes militares clásicas se necesitan la amplia gama de conocimientos de naturaleza filosófica, política, geográfica, económica o social...». En una palabra, el factor que se conoce con el nombre de moral, y que es la suma de diversas cualidades psíquicas, el valor, la fortaleza, la resolución, plena conciencia de la responsabilidad y del deber; técnica y disciplina, bien entendido que contra prejuicios que posiblemente el soldado al incorporarse lleve

de: antimilitarismo tan extendido como ignorante, la disciplina no consiste en mutilar el pensamiento y menos la dignidad personal.

Así, el concepto que el militar se forme del mando, le harán comprender la necesidad de la disciplina, que es compatible con la corrección, el afecto y el amor (a los que sabe corresponder generosamente el soldado), y fomentar en él la mentalidad y virtudes militares y, como consecuencia, el concepto del deber y de la responsabilidad con lo que le ayuda a consolidar su personalidad.

Pero a los cambios y contrastes que se operan en el hombre a su paso por el Ejército hay que agregar algo que quedará impreso y llevará el sello de la función social de la institución militar como escuela y centro de formación: a) En la vida militar habrá aprendido a vencerse cada día y resistir apetencias egoístas. b) Se habrán abierto a la vida en común y sabrán sacrificarse por el bien común en la convivencia y el compañerismo. c) Habrá mejorado físicamente. d) Habrán aprendido a mandar a fuerza de saber obedecer, mejorando así su conformismo para la vida. e) Serán, al volver a la vida civil, más respetuosos con los mayores y con las autoridades, mejores ciudadanos, porque habrán disciplinado la libertad, que ha de estar siempre limitada y coordinada con la libertad de los demás en armónica solidaridad social.

Se habrán dado cuenta —sobre todo algunos sectores de los incorporados a filas— de que sus inquietudes no son sólo suyas, sino sentidas por los demás y que no pasan desapercibidas para sus oficiales educadores que les aconsejan a veces solución: se habrán dado cuenta de que el trabajo y el estudio no son exclusivamente suyos ni tampoco privativos de algún grupo social o centro de enseñanza. Sabrá de muchas cosas de las que no le han hablado en la Universidad, en el taller, en la obra o en el campo. Captado por el ambiente, a la vez que desligado del medio anterior —no pocas veces son prevenciones antimilitaristas— se le derrumbarán muchos prejuicios: tomará afecto a sus mandos, en los que encontrará virtudes y cultura que no creía encontrar. Y sentirá, acaso por primera vez en su vida, la afectividad de la igualdad y de la libertad, porque ésta consiste en estar sometidos a las leyes.

El Ejército, como escuela social, es reserva de virtudes, en lo cual reside su gran poder espiritual, al fundir, armonizar y desarrollar las de índole civil con las genuinamente militares. Patriotismo, valor, disciplina, espíritu de servicio, compañerismo, abnegación, lealtad y honor, son virtudes de las que el Ejército es escuela permanente, para sus promociones de profesionales y para toda la juventud que pasa por sus filas, virtudes que trascienden a toda la colectividad nacional.

«Los que sirven al Ejército —dice S. A. R. el Príncipe de España— se imponen estos tres compromisos: fidelidad a los ideales que constituyen la esen-

cia de las Fuerzas Armadas; entrega sin restricciones a la misión y servicio olvidando los intereses personales, y disciplina en el servicio, que supone someter la propia voluntad a los supremos intereses de la Nación.» Fortaleza, fe y compañerismo. Fortaleza, que confiere valor para soportar las dificultades; la Fe, por la que creemos en la victoria, y el compañerismo que es la unión entre todos de unos mismos ideales. Y todas esas virtudes se fundamentan en un espíritu superior, eterno, que contiene nuestra religión y que está escrito en un evangelio que no cambia (palabras pronunciadas en el acto de la imposición de la Gran Cruz del Mérito Militar).

El Ejército cumple su función psicológico-social haciendo comprender a los ciudadanos, en o fuera de las filas militares, que ningún comportamiento social es más loable que el del servicio de la patria. Y si la sociedad y sus principios fundamentales son los que justifican al Ejército, la psicología militar reflejará la psicología de la sociedad a la que ha de llevarse el convencimiento de que la solidaridad es una realidad social que justifica las aportaciones y sacrificios que la institución militar impone para la defensa de sus fines.

Otra de las manifestaciones de la función social del Ejército es la del sostenimiento de los dictados de la moral y de la religión, por lo que tienen no sólo de verdad objetiva y norma obligatoria de conducta, sino porque han sido eficaces aglutinantes de una unidad nacional. Y cuanto más se atente a la moral o a la religión más se socavan la idea de solidaridad y las virtudes que son fundamento del Ejército y de la vida social misma. Y porque la experiencia demuestra que los militares —como los hombres todos— se comportan mejor cuanto más exaltado es en ellos el sentimiento moral y religioso.

Pero con ser altamente importantes los aspectos educativo, psicológico, moral, religioso, jurídico y político que comprende la función social del Ejército, réstanos por mencionar acaso el más conocido y resaltado actualmente: nos referimos a la *formación profesional* del militar. Y ésta tiene un doble aspecto: la formación del militar profesional y la formación profesional del militar, durante su permanencia en filas, para devolverle a la sociedad no sólo como buen ciudadano, sino como buen *profesional*, técnico y útil a la comunidad.

Por lo que se refiere a la formación del militar profesional o funcionario público, tenemos que renunciar aquí, naturalmente, a reseñar los numerosos centros de educación, formación y perfeccionamiento que va desde las respectivas academias y escuelas especiales hasta la Escuela Superior del Ejército, cursos en el extranjero y formación de la oficialidad de Complemento. En todos esos centros se proporciona a los mandos, desde los más inferiores

a los más altos del Ejército, las enseñanzas más adecuadas de sus respectivas Armas y Cuerpos, que hacen de ellos buenos y eficaces profesionales.

Respecto a la preocupación social del Ejército por estos profesionales, podemos decir que después de 1936 se incorpora a la institución militar el amplio movimiento social del nuevo Estado, y crea, organiza e impulsa su previsión social en beneficio de los militares profesionales y sus familiares, y esto con carácter autónomo en las disposiciones y en los organismos, aun dentro de los principios generales de la política social del Estado, lo cual no es sino consecuencia de la autonomía de la Administración militar respecto a la civil, y porque la peculiar estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas aconseja que éstas dispongan de su propia normativa y organización de previsión social (1).

(1) Como manifestaciones actuales de la previsión social en el Ejército de Tierra (y similares son en los otros Ejércitos) podemos señalar las siguientes, alguna de las cuales tiene antiguos precedentes:

- 1.º Como Organismos más genuinos encargados de dirigir y realizar la función de previsión social, cabe citar:
 - El Consejo Superior de Acción Social.
 - La Dirección General de Acción Social.
 - La Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.
 - La Jefatura de Patronatos de Huérfanos Militares (de oficiales, suboficiales y tropa).
 - Los Patronatos Militares de Enseñanza Media y Preuniversitaria (en colaboración con el Ministerio de Educación).
 - El Patronato de Casas Militares.
 - El Servicio de Suministros varios.
 - El Servicio Médico-farmacéutico.
- 2.º Como *beneficios* prestados por esos Organismos, citemos:
 - a) La *asistencia médico-quirúrgica* (en centros sanitarios y a domicilio), y sus derivados: análisis, radioterapias, radiografías, etc.
 - b) Venta de *productos farmacéuticos* en farmacias militares de los tres Ejércitos.
 - c) *Prestaciones* de la Asociación Mutua Benéfica.
 - d) *Indemnización familiar*.
 - e) *Suministro* de artículos alimenticios y de uso y vestido en los economatos militares.
 - f) *Viviendas* militares (en régimen de alquiler y propiedad).
 - g) *Protección escolar*:
 - becas para estudios;
 - residencias de estudiantes;
 - colonias infantiles y residencias de verano;
 - centros de enseñanza primaria.
 - h) *Colegios de huérfanos* y pensiones de estudio, títulos, dotes, etc.
 - i) *Residencias para viudas y huérfanos* militares.

Por lo que se refiere a la formación y promoción social profesional del militar, no profesional, que pasa por las filas del Ejército, así como a la pre-ocupación por la previsión y asistencia social de los trabajadores en establecimientos militares, la trayectoria ha sido constante y progresiva.

Desde el momento de su incorporación al Ejército, el militar recibe una instrucción tan completa que, por eso llamamos mejor *educación y formación*, porque comprende todos los aspectos de una auténtica formación integral que hacen de él un soldado ejemplar y un ciudadano útil a la sociedad. La *preparación física, moral, religiosa, cultural y cívica*, tienen, junto a la necesaria instrucción táctica, un lugar destacado.

La lucha contra el analfabetismo es llevada de forma rigurosa y eficaz por todos los Cuerpos militares, y de sus modestas academias de analfabetos (que son verdaderas escuelas de enseñanza primaria) salen aprendiendo a leer y escribir más del 97 por 100 de los reclutas analfabetos.

Pero no se contenta el Ejército con que los soldados no sean analfabetos, sino que, superada esa primera fase, tiende a que aquéllos abandonen sus filas con el mayor bagaje de cultura posible. Esa es la finalidad del *Recreo Educativo del Soldado*, con sus organismos: hogar del soldado, biblioteca, consultorios, actividades turísticas, artísticas y deportivas, periodismo mural, bar, cine, televisión, exposiciones, concursos, excursiones, etc., todo lo cual les hace grata, amena y formativa su permanencia en el Ejército.

Pero la labor social del Ejército en el aspecto cultural es mucho más ambiciosa, extendiéndose a la *formación profesional*, que va a hacer de los soldados unos especialistas, facilitándoles grandemente su porvenir y colocación profesional al ser licenciados, y proporcionando a la sociedad unos trabajadores disciplinados y útiles.

La *formación profesional* fue preocupación constante de los establecimientos militares y es curioso observar las meticulosas Reglamentaciones de las escuelas de aprendices y escuelas de artes y oficios de las fábricas de Trubia y Oviedo, en cuyas disposiciones se establece que las escuelas servirán para formar obreros instruidos y prácticos en los diversos oficios.

Desde los primeros precedentes —hace casi un siglo— las escuelas de formación profesional obrera de la industria militar se han multiplicado, sobre todo, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria Militar, Jefatura de Transmisiones del Ejército, Escuelas Prácticas de los Regimientos dependientes de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, Bases de Automovilismo, Escuelas Regionales de Promoción Profesional, etcétera, en cuyos centros se entregan actualmente miles de títulos de casi una treintena de especialidades, que les permite, una vez licenciados, pasar a ocupar puestos de trabajo en Bases de Parques y Talleres de Automovilismo,

RENFE, Compañía Telefónica, aviación civil y otras muchas actividades profesionales en Empresas particulares. Es decir, que pasan a la vida civil con un panorama muy distinto al que tenían cuando ingresaron en el Ejército.

El número de especialistas que se han formado profesionalmente hasta ahora en el Ejército desde el año 1965 pasa de los 100.000 soldados. Y, recientemente, los ministros del Ejército y de Trabajo han firmado un convenio para la regulación y desarrollo de estos cursos del P. P. O. (Programa de Promoción Profesional Obrera), que viene a confirmar la labor que ya se desarrolla con los más fecundos y satisfactorios resultados, en cuyas tareas formativas colaboran el Fondo Nacional de Protección al Trabajo y el P. P. O.; el convenio regirá durante el cuatrienio que durará el Plan de Desarrollo último.

Hasta ahora los resultados, además de los señalados, quedan revelados en los siguientes hechos: creación de cuatro centros experimentales destinados a la investigación de las técnicas de enseñanza más adecuadas al soldado trabajador; establecimiento de 126 escuelas distribuidas por las distintas regiones militares; el logro de un promedio anual de 15.000 soldados que acceden a múltiples especializaciones laborales.

Los cursos se llevan a cabo en centros experimentales, y el cuadro docente está constituido por 1.287 jefes, oficiales, profesores y monitores seleccionados por el Ministerio del Ejército, preferentemente por personal militar, técnico y experimentalmente preparados, estando encomendada la dirección técnica y la organización al Ministerio de Trabajo, que aporta 1.329 millones de pesetas a su colaboración con el Ejército para posibilitar la formación profesional del soldado.

Esta empresa, que ha sido considerada como una de las parcelas de mayor interés en la vida civil española, es «un magnífico ejemplo de patriotismo y del compromiso adquirido con la sociedad, así como su integración en la vida laboral del país. Ahora, cuando la justicia social es signo fundamental de la vida de la nación, el Ejército no solamente aporta su respaldo moral a la Constitución política del Movimiento, sino que se incorpora, una vez más para ofrecer la ejemplaridad de marchar en vanguardia hacia el futuro, para asegurar la libertad de los españoles» (F. Casares, *La formación profesional y el Ejército*, en «Hoja del Lunes», diciembre 1971).

En este esfuerzo a fin de aprovechar el paso de los soldados —de la juventud toda en la edad más idónea de su vida— que pasa por las filas del Ejército, para prepararlos profesionalmente para su inserción posterior en la sociedad, vemos nosotros la más eficaz colaboración social del Ejército al bienestar común y concretamente a los Planes de Desarrollo Económico y

Social, que bastarían, de por sí, para calificar al Ejército, como lo estamos haciendo, de verdadera *institución social*.

Pero la función social del Ejército no se conforma con la formación de sus profesionales —funcionarios públicos militares— y con la de sus soldados, sino que se extiende a los trabajadores civiles en establecimientos y dependencias militares, en cuya preocupación también se adelantó, con mucho, la Administración militar a lo que hoy es campo de la legislación social (Reglamentaciones de Trabajo, Seguridad Social y Mutualismo laboral).

Los primeros Reglamentos del personal obrero de los talleres y establecimiento central del Cuerpo de Ingenieros y poco después de Artillería, van a cumplir el centenario, y en ellos pueden observarse los conceptos básicos de la legislación laboral de nuestros días. Y lo mismo puede decirse de los precedentes de los Seguros Sociales y Mutualismo laboral (Seguro de Enfermedad, Accidentes de Trabajo, Vejez e Invalidez), creación de Sociedades de Socorros Mutuos, precedentes de las actuales Mutualidades y Montepíos.

Y así se ha llegado a las actuales Reglamentaciones de trabajo del personal civil en establecimientos militares, Seguros Sociales, Patronato Militar del Seguro de Enfermedad, Montepío de Previsión Social de Productores Civiles del Ejército, etc., en cuyas disposiciones y organismos los trabajadores y sus beneficiarios tienen los mismos derechos que los de sus respectivas Reglamentaciones de trabajo y algunas ventajas sobre éstos.

Así entendido el Ejército, con vida, estructura y funciones de institución social, seguirá siendo útil sin llegar a la guerra. No temerá los conflictos, aunque no los desee, y los afrontará con resolución siempre que un imperativo justo, moral y comprendido por la sociedad a que pertenece le impusiese el deber de defenderla. Un Ejército comprendido y estructurado socialmente como instrumento de paz, sería el órgano del Estado, de la política y de la sociedad, capacitado por su calidad social para impedir las guerras injustas y, por su calidad técnica, para vencer cuando la guerra llegase, porque no le faltaría el concurso de ninguna fuente de fuerza social.

El Ejército es una institución social, y sólo cuando se la crea y sostiene con ese significado, cuando actúa como tal; cuando está arraigada en la sociedad y cuando la sociedad se vuelca en ella con sus virtudes, su poder creador, y el Ejército devuelve a la sociedad las valiosas aportaciones de su función social, no sólo es eficiente, sino que se revela como un órgano de cooperación fecundo en la común empresa de consolidar la personalidad nacional y de llevar al Estado a una situación de plenitud, garantizando su seguridad interna y externa, es decir, el orden y un rango respetable en el concierto internacional.

Por eso el Ejército es *eficacísimo instrumento de paz*, porque la paz es,

en términos agustinianos, la «expresión del orden» (véase nuestro trabajo *Derecho, paz y pacifismo*, en «Revista Ejército»). Y el orden y la paz no son posibles sin el Derecho y la justicia —*Justitia et pax osculatae sunt*, que dice la Sagrada Escritura—. Por eso el Ejército, institución social y política, es, y no puede menos de serlo, una institución jurídica.

III

EL EJÉRCITO, INSTITUCIÓN JURÍDICA

Si, como decía sabiamente Cicerón, «donde hay hombres hay sociedad y donde hay sociedad hay Derecho», bastaría la consideración que hemos hecho del Ejército como agrupación humana e institución social para que quedase ya afirmada su condición de *institución jurídica*.

En efecto, hemos entendido la institución en general como manifestación de comunión, en la realización de la idea, dirigida por la autoridad y regulada por *normas*. Y al Ejército como encarnación de la idea de defensa nacional que posee las notas de objetividad, *organización*, permanencia y fin, que caracterizan la institución. Y precisamente en el término «organización» ve Santi Romano (en su notable obra *L'ordinamento giuridico*) la nota fundamental no sólo necesaria, sino suficiente para aclarar la naturaleza de la institución; y la organización no puede servir al jurista hasta que no se reduce a un concepto jurídico.

La institución es un ordenamiento jurídico, y ordenamiento es orden dinámico, regulación, normación. Las palabras organización, sistema, estructura, etc., con las que se califica a la institución, tienden precisamente a resaltar esta idea. Así puede decir otro autor italiano, Messineo, que institución y norma nacen *uno actu* (al mismo tiempo) y están en relación de «mutua implicación»: la institución es tal en cuanto establece normas, y la norma deriva su fuerza de la institución.

Las Fuerzas Armadas, en su organización y en su actividad, constituyen probablemente el punto más significativo en el que el principio de autoridad y de la fuerza se encuentran con las reglas de una convivencia fundada sobre el Derecho como garantía de libertad.

Esto se verifica en tiempo de paz cuando el servicio y actividad militar comporta una sujeción especial de clases enteras a los poderes de la autoridad militar; y sobre todo, en tiempo de guerra cuando la autoridad militar puede llegar a ser, en determinadas circunstancias, poder único regulador de las relaciones civiles.

Es claro que el Ejército, como institución, para el cumplimiento de sus fines, requiere normas jurídicas peculiares adecuadas. Considerada la Administración militar como *una* Administración especial, pero *dentro* de la Administración General del Estado, y siendo éste «Estado social de Derecho», a la Administración militar le alcanzará la normación general propia de todo «Estado de Derecho», que procura, mediante el Derecho, la realización de sus fines. En este sentido, el Ejército, como institución político-social se encuentra, como las demás instituciones y actividades del Estado, sometido al Derecho.

Pero es que el Ejército, por propia definición de su ley constitutiva, es una «institución especial por su objeto e índole *regida por leyes y disposiciones especiales*».

Así, el Ejército para el cumplimiento y realización de sus fines específicos, actúa por medio de sus mandos y órganos militares *con arreglo a normas jurídicas* (administrativas, penales, procesales, laborales, etc.). Estos mandos y órganos son funcionarios públicos, su actuación da lugar a la responsabilidad de la Administración, sus actos son recurribles y revisables por los Tribunales contencioso-administrativos. Estas normas, en definitiva, dimanán del reconocimiento del «estado militar», cuyo *status* reviste determinadas características que le distinguen, tanto con respecto a su relación jurídica con el Ejército a que pertenece y a la Administración en general, como a los demás aspectos de la vida del Derecho en cuanto el ordenamiento le reconoce determinadas excepciones.

Lo cierto es que toda su actividad la lleva a cabo la Administración militar con arreglo a normas de Derecho.

Por eso, nada más opuesto a la realidad que la antigua máxima de recelo antimilitarista que afirma que «donde hablan las armas callan las leyes». Por el contrario, bien podríamos rectificar diciendo que gracias a las armas pueden hablar muchas veces las leyes. Porque si es cierto que la fuerza sin el Derecho es arbitrariedad, el Derecho sin la fuerza es ineficaz.

No es el reino de la arbitrariedad caprichosa, aunque el arbitrio —que cosa distinta— sea más frecuente en cumplimiento de su fin específico, ni son desconocidos los derechos públicos subjetivos e intereses legítimos, ni la justicia administrativa con su régimen de recursos. La actividad militar del Estado. la acción administrativa del Ejército, es actividad plenamente jurídica; se desenvuelve en la plenitud de sus formas jurídicas, leyes, Decretos, Ordenes, Reglamentos, etc. Son jurídicos los criterios directivos, la forma y método de acción; jurídica la formación cultural de los funcionarios de la Administración llamados a aplicar las normas directrices. Y jurídica, en fin, la ciencia que estudia las relaciones y elabora su contenido: *el Derecho militar*.

Así, un tratado completo de Derecho militar que quisiera serlo *ratione objecti*, como conjunto de normas jurídicas que regulan la organización y actividad de la Administración militar, debería comprender: 1.º El *Derecho constitucional militar* con los problemas de la creación, organización y mando de las Fuerzas Armadas; obligación constitucional del servicio militar y sus límites; los bandos militares como creadores de Derecho. 2.º El *Derecho administrativo militar*, que estudia la organización administrativa de los Ejércitos y la actividad de los departamentos militares; las relaciones de la Administración con los ciudadanos obligados al servicio militar y en particular con los militares ligados por relación de empleo (funcionarios públicos); el régimen jurídico de los bienes del patrimonio nacional adscritos a los Ejércitos; la contratación administrativa militar; las requisas, expropiaciones, servidumbres y limitaciones a la propiedad por razón de interés militar; la administración y contabilidad de los Cuerpos y establecimientos militares. Y el procedimiento administrativo, ya que en el fondo —dice el profesor vienés Adolf Merkl— toda la Administración es procedimiento administrativo, y los actos administrativos se nos presentan como meros productos administrativos. Pero cabe distinguir aquí —y así se hizo al presentar la ley de Procedimiento administrativo a las Cortes— entre la *acción de los Ejércitos* (que se refiere a la organización y disciplina castrense) y la *actividad administrativa* de los Ministerios militares (relativa al actuar de los correspondientes Departamentos). De esta diferencia se deduce que la «acción de los Ejércitos» ha de regirse por sus propias leyes especiales, mientras que la «actividad administrativa», si bien ofrece características propias, puede, en principio, ser regulada por las disposiciones generales dictadas por la Administración General del Estado, sin perjuicio de esas especialidades. 3.º Comprende también el Derecho militar, el *Derecho penal y procesal militar* que definen las infracciones militares y organizan el procedimiento de su sanción. 4.º Un *Derecho internacional militar*, ya que las Fuerzas Armadas constituyen un instrumento singular de relaciones internacionales en la estipulación de armisticios y acuerdos militares, y los problemas de la «integración internacional de las Fuerzas Armadas de diversos países ligados por tratados de alianza militar (por ejemplo, la O. T. A. N., el Pacto de Varsovia, la S. E. A. T. O., etc.). 5.º El *Derecho social militar* con sus crecientes formas de regulación y protección social y laboral de los trabajadores civiles en establecimientos militares, formación profesional, Seguridad Social, etc. 6.º Un *Derecho militar comparado* en el que se confrontan la organización, funciones y técnica de las instituciones militares de los distintos países. 7.º Un *Derecho aéreo, nuclear o espacial* con las implicaciones militares y exigencias que estas realidades de nuestros días presentan. 8.º Y, por último, un *Derecho privado militar*, o mejor,

diríamos, las especialidades del Derecho privado común en su aplicación a los militares (por ejemplo, reglas especiales relativas al estado civil, de los militares, matrimonio, nacionalidad, patria, potestad, tutela, emancipación, testamento, etc.).

Todo este complejo y variado contenido del Derecho militar en sus diversas ramas, tiene múltiples manifestaciones en el orden comercial, político, administrativo, fiscal, etc., derivadas todas ellas de la condición o *status* del militar y, a veces, de quienes de algún modo se incorporan o acompañan a los Ejércitos; participa de la misma naturaleza de la Administración militar y es su necesaria consecuencia. Si la Administración militar es *distinta* y autárquica dentro de la Administración General del Estado, el Derecho a ella correspondiente ha de serlo también, porque aquélla como éste sirven y regulan fines específicos: los fines del Ejército encomendados por sus leyes constitutivas y por las leyes políticas fundamentales del Estado. Y el Derecho militar es, como todo Derecho, un medio para la consecución de esos fines.

El Ejército es, pues, una institución jurídica que se crea, organiza y rige por leyes. El ordenamiento jurídico militar es un ordenamiento interno del Estado.

Queda así plenamente justificada nuestra afirmación de que el Ejército es una institución jurídica. Y esto, además de lo dicho, es connatural a los fines institucionales y a la más elevada idealidad de las Fuerzas Armadas, para las cuales es tarea esencial y máxima razón de honor el *servicio* y la subordinación a las leyes. Es más, la defensa de las leyes y del Derecho, porque con ello sirven a la sociedad. A no ser cuando las leyes se vuelven contra la sociedad, porque entonces el Ejército, en circunstancias extremas, se sale de la legalidad vigente para entrar en la legitimidad; de «Estado de Derecho» se convierte en «Estado de justicia», y esta es su mejor afirmación de garantía del orden y de la libertad.

Precisamente, al ser guarda de la paz y del Derecho, el Ejército se pone activamente al servicio del bienestar social, ya que donde rige la soberanía del Derecho y donde la paz campea hay bienestar colectivo e individual.

Por eso podemos hablar del Ejército como institución política.

IV

EL EJÉRCITO, INSTITUCIÓN POLÍTICA

El Ejército es, ciertamente, una institución política en el sentido que hemos señalado anteriormente.

El Estado moderno va a ser posible —dice el gran sociólogo Max Weber—

gracias al Ejército, porque concentra el poder y acaba con las resistencias feudales; consolida el poder y, por emanación de la militar, se va creando una administración rudimentaria que luego, con el tiempo, llegará a separarse y constituirse en la actual y eficaz Administración civil.

El Ejército está presente en todos los acontecimientos políticos de mayor alcance e interés, como son los conflictos internacionales o internos en los cuales el Estado se juega su independencia o su seguridad. El Ejército es la más eficaz garantía del orden y de la libertad, sin los cuales no existiría el Estado, no sería posible la convivencia social. El Ejército, su organización, mando y reclutamiento, es objeto de atención primordial en todas las Constituciones o leyes Fundamentales de los Estados modernos, y él es el que ejerce el poder político en caso de guerra; interviene en armisticios y acuerdos internacionales. Pero, sobre todo, el Ejército es institución política, como lo es social, por la sana vinculación a la nación y a la sociedad a la que sirve, para lo cual —decía nuestro gran tribuno Vázquez de Mella— debe tener conciencia propia y capacidad de opinión, ya que de otro modo corre el riesgo de convertirse en instrumento de tiranía y de corrupción. Los problemas militares son problemas sociales, y sólo esa compenetración entre sociedad y Ejército, que tanto venimos subrayando en este estudio, puede darles acertada solución y aplicación a la política nacional.

La política no se la puede considerar exclusiva de ningún sector o estrato social, sino que es algo que trasciende a todos ellos, y no puede ser el Ejército una excepción. Es preciso persuadirse de que en nuestro tiempo política y milicia no puede disociarse. Naturalmente —y *queremos subrayar bien esto*—, entendiendo la política en su más alto sentido y puro significado, no como partidismo de intereses, grupos o facciones, o en el sentido sectario que suele dársele. Si hay divorcio entre política y Ejército, como si existe entre sociedad y milicia, la unidad de fines y de acción, la coordinación de los múltiples factores que intervienen en los problemas de la defensa nacional, de la guerra y de la paz, no podría existir. Y si así sucede, no sólo la autoridad del Estado puede verse en quiebra, sino su propia subsistencia.

Y si la política no es algo exclusivo de civiles, es evidente que el problema de la defensa nacional es algo que no atañe sólo a los militares, sino a todos. Recientemente, el ministro francés de Defensa, Michel Debré, declaraba que «mañana como ayer, la defensa no será sólo asunto de los especialistas, sino que concierne al país entero, y si éste no hace un esfuerzo de defensa nacional no puede tener una política independiente ni valor alguno a los ojos de sus aliados». En el mismo sentido, el ministro italiano de Defensa, Luigi Gui, afirmaba en la Cámara de Diputados que «la política militar italiana debe estar en plena concordancia con la política exterior del

país». Entre nosotros, la *Declaración* programática del actual equipo ministerial, subrayó la atención que merece no sólo al poder, sino a todos los españoles, la eficacia y la potencialidad de nuestras Fuerzas Armadas, «garantía de la unidad o independencia de la patria, la seguridad nacional y la defensa del orden institucional». Y más recientemente, el ministro López Rodó afirmaba que «hoy la defensa nacional es la suma de todas las energías del país».

Por eso, este carácter del Ejército como fuerza e institución social y política, y para el cumplimiento de su fin de defensa nacional, postula una *actividad política* del Ejército, ya que si la actuación política exige una profunda voluntad de *servicio* y una lealtad inquebrantable a los principios y esencias nacionales, sabido es que el Ejército hace de esas virtudes normas de su vida.

Planteamos con ello, y no queremos eludirlo, «uno de los aspectos más espinosos entre los que lleva consigo las relaciones Ejército y sociedad», como dice en su reciente libro, *Ejército y sociedad* (Madrid, 1972), el ilustre militar y humanista, teniente general Díez-Alegría.

Ciertamente, «ha constituido siempre un axioma la subordinación del Ejército al poder civil... y es necesario que este postulado se cumpla. En otra forma resultaría imposible el gobierno de la nación y la existencia misma del Estado. Para conseguirlo se ha propugnado también el apoliticismo del Ejército». Esto es, y así suele entenderse cuando se acostumbra a hablar de la intervención del Ejército en política, que lo que «nunca debe ocurrir es que se mezcle a las politiquerías menudas de la vida diaria o a las actividades disociadoras de las corrientes partidistas». Pero esta apoliticidad del Ejército, «dogma indiscutible para la ideología militar, no puede considerarse como absoluta en todas las circunstancias». Porque «pueden existir casos enormemente restringidos ciertamente, en que las Fuerzas Armadas puedan, sin afiliarse a ninguna corriente de opinión determinada, pero haciéndose eco del sentimiento general de su país, recoger de la calle los atributos del poder para impedir con ello la pérdida de la nación al perderse sus esencias fundamentales».

De acuerdo en un todo con el ilustre soldado en sus medidas palabras, y a esas «situaciones-límite» aludiremos después en este trabajo. Pero veamos otros testimonios coincidentes con ese «dogma indiscutible para la ideología militar», para seguidamente exponer nuestro criterio sobre la posible, deseable y necesaria, a veces, actividad política del Ejército en las formas que aquilataremos, sin que por ello le «afiliemos tampoco a ninguna corriente de opinión política determinada».

... El Ejército «servidor de lo permanente, no de lo contingente y variable», está para hacer «lo que él, y sólo él, puede hacer, sin asumir funciones que lo desgastarían y que corresponden a otros órganos del Estado, aunque

naturalmente, se pueda y deba exigir a quienes las desempeñen que lo hagan acertadamente». Porque si «el Ejército no desea puestos de gobierno y no tiene ambición de gobierno, sí ambiciona el bienestar de todos los españoles» («Ya», diciembre 1971).

El Ejército no es una pieza política del sistema político ni debe nunca serlo; pero a un nivel más elevado, que ya no es el de la política contingente y de gobierno, sino el nacional, tiene la misión de garantizar la defensa del orden institucional, que le encomienda la ley Orgánica del Estado, cuya importancia, en todo momento, pero especialmente de cara al futuro, nadie pondrá en duda («Ya», de 9 de enero de 1972).

El Ejército no es factor político, no debe serlo y no quiere serlo tampoco. Y cuando lo ha sido, y providencialmente lo fue como sustitutivo heroico de la falta de instituciones sólidas y único medio de llenar el vacío de autoridad creado alrededor suyo por poderes débiles. Los Ejércitos se utilizan sólo cuando la política del Estado o el bien de la patria lo exige. Pero ahora se trata de conseguir que las instituciones, funcionando regularmente en su totalidad, hagan innecesaria la intervención militar. E incluso en las situaciones extremas la intervención militar fue fecunda cuando fue evidente su carácter de urgencia y se puso al servicio de la nación como tal, no de ninguna política menuda. El Ejército no es sucedáneo de nada, y cuanto más se le estima, más se debe cuidar que no se emplee, fuera de su campo, más que allí donde sin ningún género de duda se puede asegurar que es imprescindible. Pero «esto no quiere decir que el Ejército no deba tutelar. *El Ejército ciego, sordo y mudo* a cuanto suceda en su país no sólo es imposible, sino que en algún sentido parece hasta inhumano». Además, por lo que se refiere a España sería ilegal por la misión que le encomiendan las leyes Fundamentales. Y esto «no son meras imposiciones legales, sino que lo exige la naturaleza misma de las cosas. Pero en esta función debe resplandecer lo nacional en el más amplio sentido. No es lo contingente y variable de la política, sino lo permanente lo que el Ejército debe servir; es, además, aquello para lo que está preparado» («Ya», *Homenaje al Ejército*, editorial de 23 de mayo de 1972).

Nos parecen ponderadas estas apreciaciones que se refieren a la defensa de la «integridad» y al «fin primordial» que al Ejército confiaba ya su ley Constitutiva de 19 de julio de 1889, y que se consagra hoy en el artículo 37 de la ley Orgánica del Estado. Pero esto no es inmiscuirse en la integridad «política» del sistema. Esta es la misión de los órganos políticos. Por eso —dice recientemente al embajador Garrigues—, «a la intromisión de los militares (mejor debía decir del Ejército) en la política, suplantando las funciones propias de los órganos políticos, es a lo que se llama «militarismo»;

que constituye una desnaturalización y una desvirtuación del Ejército. Pero «la actuación del Ejército como una fuerza política puede justificarse cuando falte una estructura política civil suficiente. Cuando el Ejército lo que hace es ocupar este vacío de poder, no se puede decir que haya militarismo». Y «mucho menos se puede hablar de militarismo si en un país, los órganos políticos llamados a salvaguardarlos vulneran o reniegan esos principios de "identidad" o integridad de la patria que constituyen como la moral o el alma del Ejército. Entonces éste no es que tiene el derecho, sino el deber de intervenir» (Antonio Garrigues, *El área del poder, el Ejército*, en «A B C», de 13 de mayo de 1972).

En este mismo sentido, recientemente un ex ministro del Gobierno, en discurso que despertó gran expectación, refiriéndose a la misión del Ejército y a ese recelo de su politicismo, dijo: «Yo sonrío cuando con malignas intenciones alguien dice que el Ejército debe ser apolítico. Naturalmente que sí, y lo es porque tiene conciencia de su misión. Pero tiene también la conciencia, mucho más ceñida, de que él es la garantía y salvaguardia de la patria, y que la patria y la soberanía nacional pueden peligrar lo mismo por amenazas exteriores que interiores. Es por igual tarea del Ejército hacer frente al enemigo declarado que viene de fuera, con las espadas visiblemente levantadas, como al enemigo solapado que se infiltra en la noche política para destruir, a cuchillo, nuestras estructuras. El Ejército tiene bien demostrado su temple y heroísmo en la guerra, y su templanza, austeridad y apoliticismo en la paz. Exigimos el respeto más absoluto de los españoles y de las instituciones nacionales hacia sus fuerzas armadas, porque ellas son el pueblo mismo», y porque el Ejército, «de fronteras adentro —en frase feliz de Vigón—, es el soporte de la vida nacional». Y si son difíciles las acciones guerreras en los momentos dramáticos de la exaltación patriótica y del heroísmo, más difícil aún es sostener o llevar sobre sí, día a día, el peso de la vigilancia de una actuación política ordenada, sustentar y mantener limpias, en paz, las esencias de la patria. (Discurso de J. A. Girón en Valladolid, en 4 de mayo de 1972.)

El Ejército no es una «máquina inconsciente» que los Gobiernos pueden poner en movimiento al pulsar un botón eléctrico como quería Duguít que reducía al Ejército al «gran mudo». Esto ha pretendido el antimilitarismo liberal democrático y quiere ahora el pacifismo integral.

El apoliticismo tradicional en el Ejército obedecía a un *doble recelo*: el de los políticos y gobernantes, y el de los propios militares. Los primeros, por la creencia de que la actividad o función política del Ejército contravenía su necesaria e inexcusable sumisión al poder civil y a la supremacía de éste en el Estado. El recelo de los propios militares a intervenir en política,

obedecía también a la confusión general entre política y partidismo; en este sentido, su apoliticismo era obligado y sólo elogios merece. Es más, por lo que se refiere a los militares españoles, el desvío de la política ha revestido —en algún tiempo— el carácter de una invencible repugnancia casi fisiológica —como dice Vigón—. Y más que por la política en sí, esa repugnancia era provocada por las consecuencias y los medios empleados por la política conocida por ellos, que bien revela este cuadro que durante la República presentaba *Acción Española*: «Desde hace más de un siglo, es decir, desde que empezaron a estar en boga las ideas filosóficas del siglo XVIII y los Monarcas dejaron de gobernar, la política fue el palenque de la lucha de partidos, de la guerra civil a golpe de plomo de balas o de plomo de imprenta, a golpe cruel siempre, a golpe traidor la más de las veces, en continuos episodios de dependencia banderiza, cuando no de encuentro personal; y no por la justicia y el bien común, sino por el predominio de los monstruosos engendros del nuevo sistema: los partidos políticos».

El apartamiento de la política del militar se convirtió en una exigencia al imponerse a los militares, en méritos de toda apoliticidad, restricciones a sus derechos políticos, lo que suponía una evidente *capitis diminutio* lesiva y dolorosa para un sector de la sociedad que se destaca por su patriotismo y por el sentido del deber y del servicio, haciendo de él —como lamentaba el general Mola— «un ciudadano de peor condición», olvidándose que el Ejército era una institución social, no al servicio de una clase, grupo o partido, sino la expresión suprema del sentir nacional.

Pero el apoliticismo tradicional del Ejército está hoy en crisis. La actividad política de la institución militar es notablemente diferente de épocas pasadas. Las condiciones en que se ve desarrolló la última guerra mundial, ha permitido una evidente alza de la estima militar y una influencia cada vez mayor de los Ejércitos en la política, que conduce a una politización progresiva paralela a la politización de la guerra. Esto ha hecho decir al general De Gaulle, parafraseando la frase Clemenceau, de que «la guerra es algo demasiado serio para dejarlo a los generales», que «la política es asunto demasiado serio como para dejarlo a los políticos».

Como causas por las que el Ejército deja de ser instrumento pasivo para participar en la vida política, pueden señalarse, entre otras, la nueva configuración de la política mundial con las grandes alianzas, pactos y bloques, el aumento de los contingentes militares, las nuevas necesidades defensivas provocadas por la guerra fría, guerrillas, etc. Todo esto ha proporcionado la ocasión a los países occidentales de poner a buena altura a los jefes militares, familiarizándoles en las cuestiones políticas de las que antes permanecían alejados. Y esto demuestra que la politización del Ejército no es incompatible

con su profesionalización, sino complemento ordenado para el mejor cumplimiento de los altos fines que tiene encomendados. Y por lo que se refiere a España nos atenemos a lo expuesto anteriormente, casi siempre con juicios de los demás.

Si el hecho de la intervención política militar es innegable y creciente, los *fines* u objetivos que el Ejército persigue y las *formas* de su intervención, justificarán esta actividad política. (Muy interesante a este respecto nos parece el documentado libro de Hermann Oehling, *La función política del Ejército*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1967.)

Como *fines* se señalan: 1) El de *proteger*, ayudando y defendiendo al poder civil, adoptando, si es preciso para ello, una postura activa. 2) *Complementar* posibles incapacidades o insuficiencias del poder civil —reconocida o no—, y solicitadas o no solicitadas por éste. 3) *Reemplazar* al poder civil, en forma transitoria o duradera, si bien en este caso se puede decir que el poder civil lo solicita pocas veces. Esto por lo que se refiere al poder civil. Pero respecto a la sociedad, puede señalarse al Ejército una función *normalizadora*, tendente a sofocar las causas que provocaron una grave crisis social y restablecer el orden perdido; y una función *correctora*, cuando la pérdida del sentido nacional, colectivo, imprime un sentido disolvente, injusto o partidista y anárquico al orden instituido. Si a esto añadimos el interés corporativo del Ejército como institución social, y descartamos el posible interés individual o de partido, tendremos un cuadro bastante completo de los fines que llevan al Ejército a la intervención política.

Como *formas* utilizadas para llevar a cabo esa intervención, se señalan por algunos tratadistas, como Finer (*The Role of the Military in politics*, 1962) hasta seis formas, que de las más simples a las más extremas van desde los cauces constitucionales normales, entendimiento con las autoridades civiles, intimidación, amenaza de no colaboración, abandono de las mismas a su suerte en caso de necesidad, hasta la violencia contra el poder civil.

Yo resumiría estas seis formas de la actividad política del Ejército en tres, que sustancialmente vienen a coincidir con las expuestas:

1) Una actitud *expectante* o de colaboración subordinada y de ayuda, como garantía del cumplimiento de las leyes y de la conservación del orden institucional. Es la que llama Osorio «garantía expectante», pues «aun cuando las Fuerzas Armadas, por sí, no tienen ni quieren tener un papel de protagonistas en los avatares de las acciones políticas concretas, ello no supone inhibición o ausencia».

2) Actitud de *presencia activa* o de presión (hoy se presenta al Ejército como un fuerte «grupo de presión» —ejemplos tenemos en

Estados Unidos, Alemania Federal, U. R. S. S., los militares franceses en Argelia y luego los propios argelinos, Egipto, países árabes, Israel, Ibeoramérica, etc.— y esto, en mi parecer, no para la defensa de los privilegios del Ejército, amenazados real o supuestamente, sino más que para imponer una política determinada, para impedir a tiempo una política disolvente o anárquica).

3) Una actitud extrema *absorbente* para reemplazar, en caso de guerra o de grave descomposición consumada del orden social, a los demás poderes del Estado, que son incapaces de mantenerle, asumiendo el Ejército todo el poder hasta restablecer la normalidad, cumpliendo con ello sus fines primordiales de defensa nacional.

Bien podemos, pues, afirmar que el Ejército es una institución social, jurídica y política al servicio de la sociedad.

EMILIO SERRANO VILLAFAÑE

R É S U M É

La théorie bien connue de l'institution avec ses caractéristiques propres et le rôle essentiel qu'elle attribue à l'«idée» en tant que principe fondamental —idée d'oeuvre à réaliser dans un groupe social— avec une autorité qui se pourvoit elle-même d'organes, avec des manifestations de communion, dirigées par les organes d'autorité et réglées par des normes de procédure, cette théorie nous semble trouver sa juste application dans l'Armée, et nous pouvons donc affirmer que celle-ci s'adapte parfaitement à cette notion, selon la doctrine de ses fondateurs et exposants les plus notables.

En effet, l'Armée est l'incarnation de l'idée de défense nationale; elle possède les marques d'objectivité, d'organisation, de permanence et de fin, qui caractérisent l'institution. Et si l'Armée est la force militaire de la nation, permanente et organisée pour la défense extérieure de l'Etat et qu'elle "garantit la défense de l'ordre institutionnel" —rôle que lui attribue la Loi Organique de l'Etat—, est ainsi évidente la mission vitale nécessaire de cette institution pour la subsistance même de l'Etat. La considération de l'Armée en tant qu'organisme permanent de garantie de l'être même de la Patrie, lui confère le caractère d'institution politique de premier ordre. Pour cela, aucun secteur organique ni social n'a eu plus de transcendance politique pendant la période constitutionnelle que l'Armée. Et pour cela tous les Etats modernes dans leurs lois fondamentales ou Constitutions font mention, sans

exception, à l'institution militaire comme à la première de toutes celles de l'Etat.

Mais l'Armée n'est pas seulement une institution politique et organisée en partant d'en haut, du pouvoir; c'est aussi une institution sociale, étant donné que l'organisation militaire actuelle des Etats s'identifie avec le peuple et que l'obligation du service militaire a son fondement juridique dans la citoyenneté. L'Armée est donc la communauté même, c'est l'identité, non l'opposition et l'antinomie.

Mais l'Armée n'est pas seulement une institution sociale parce que ce sont les hommes de la société qui la composent et c'est à la société qu'elle sert, elle l'est aussi par la fonction sociale qu'elle accomplit dans la formation de ses cadres professionnels et dans celle des militaires, non professionnels, qui en font partie temporairement. L'Armée — en tant qu'organe de coopération sociale, d'instrument de paix et de progrès, d'école de formation et réserve de vertus, est au plus haut point une institution sociale. Aux aspects éducatifs, psychologiques, moraux, religieux, juridiques et politiques que comprend la fonction sociale de l'Armée, il faut mentionner actuellement la formation professionnelle du militaire: la formation du militaire professionnel et la formation professionnelle du soldat, pendant son service militaire, qui fait de lui à son retour dans la société, non seulement un bon citoyen, mais encore un bon professionnel, un bon technicien, utile à la communauté.

Si nous ajoutons à tout cela la contribution de l'Armée dans les cas de grandes calamités et catastrophes publiques, intervention immédiate et efficace, nous aurons plus que justifié la qualification de l'Armée comme institution sociale.

De plus, l'Armée, institution sociale et politique, est, à juste titre, une institution juridique. Par la définition même de sa Loi constitutive elle constitue une «institution spéciale par son but et caractère, régie par des lois et des dispositions spéciales». Ainsi l'Armée, par l'exécution et la réalisation de ses fins spécifiques, agit par l'intermédiaire de son commandement et de ses organes militaires conformément aux normes juridiques (administratives, pénales, laborales, etc.). Ce commandement et ses organes sont des fonctionnaires publics, son action donne lieu à la responsabilité de l'Administration, ses actes sont sujets à recours et révisables par les tribunaux contentieux-administratifs. En un mot, toute l'activité de l'Administration militaire s'effectue conformément à des normes de Droit. Rien n'est donc plus opposé à la réalité que l'ancienne maxime antimilitariste qui affirme que "là où parlent les armes, les lois se taisent". Tout au contraire, nous pourrions rectifier en disant que grâce aux armes les lois peuvent parler bien souvent. Car s'il est certain que la force sans le Droit est arbitraire, le Droit sans la force est inefficace.

L'Armée est aussi une institution politique non seulement dans le sens indiqué plus haut sinon que l'Armée est présente dans tous les événements politiques de quelque importance et intérêt comme le sont les conflits internationaux ou internes dans lesquels l'Etat joue son indépendance et sa sécurité. L'Armée est la garantie la plus efficace de l'ordre et de la liberté sans lesquels l'Etat n'existerait pas, ni serait possible la vie sociale communautaire. Mais l'Armée est surtout une institution politique aussi bien que sociale à cause de sa juste intégration à la Nation et à la société qu'elle sert, et pour cela —disait notre grand politique Vázquez de Mella— elle doit avoir une conscience propre et une capacité d'opinion sans quoi elle courrait le risque de se convertir en instrument de tyrannie et de corruption. Les problèmes militaires sont des problèmes sociaux, et cette seule compénétration entre société et Armée sur laquelle nous avons tant insisté dans cette étude, peut leur apporter une solution et une application justes à la politique nationale.

S U M M A R Y

The well-known theory of the institution with its characteristic features and the essential role that it attributes to the "idea" as fundamental principle—as the idea of a task to be carried out in a social group—, with an authority that supplies itself with organs, with manifestations of communion, directed by the organs of authority and regulated by rules of procedure, appears to us exactly applicable to the Army. For this reason we can say that the latter fits the definition given by the founders and leading expounders of the doctrine.

The Army is in effect the incarnation of the idea of national defence. It has the features of objectivity, organization, permanence and purpose that characterize an institution. And if the Army is the military force of the nation, permanent and organized for the external defence of the State, and "guarantees the defence of the institutional order" —as the Organic Law of the State affirms—, then the vital and necessary mission of this institution for the very subsistence of the State itself is manifest. The Army, seen as a permanent body guaranteeing the very being of one's country, acquires the nature of a political institution of the first rank. So we can say that no organic or social sector has been more politically important during the constitutional period than the Army. For this reason all modern States without exception give pride of place in their fundamental laws or Constitution to the Army, which thus becomes the first of the State institutions.

But the Army is not only a political institution organized from above,

from authority. It is also a social institution, since State organization of the Army at the present day is identified with the people and the obligation to do military service is juridically based on the concept of citizenship. The Army, then, is the community itself. What we have is not opposition and antinomy but identity.

But the Army is a social institution not only because its ranks are filled with men of a particular society who serve that society, but also on account of the social function carried out by the Army in the training of its own professionals and of those temporary non-professional soldiers who pass through it. The Army as an organ of social cooperation, as an instrument of peace and progress, as a school for training men and a repository of fine qualities, is an eminently social institution. Apart from the educational, psychological, moral, religious, legal and political aspects of the social function of the Army, we should today remember the importance of the professional training of the soldier: the training of the professional soldier and the professional training of the soldier in the course of his military service in order to send him back into society not only a good citizen but also a good professional, a man with a trade or a skill who will be useful to the community.

If we add to this the contribution of the Army with its immediate and effective action on occasions of natural disaster and public catastrophe, we shall have more than justified the right of the Army to be considered as a social institution.

Besides being a social and political institution, the Army is —and is of necessity— a legal institution. The Army Law itself defines it as a "special institution on account of its purpose and nature governed by special laws and regulations". Thus the Army, in order to fulfil and carry out its specific purposes and tasks, acts through its different levels of command and military organs in accordance with established rulings (affecting administration, detention, court-martial procedure, employment and pay, etc.). These levels of command and organs —the officers and ranks of the different corps— are public servants, their behaviour involves the responsibility of the authorities, their acts are chargeable and appealable at courts concerned both with administration and litigation. In a word, the Military Authorities carry out all their activities in accordance with rulings established in Law. Thus nothing could be further from the truth than the idea contained in that old anti-military maxim which affirms that "where arms speak the laws are silent". One could in fact say that, on the contrary, it is frequently thanks to arms that the laws are able to speak. Because if it is true that force with Law is arbitrariness, it is also true that Law without force is ineffective.

But the Army is also a political institution in a wider sense than that

referred to above. The Army is present at all political events of major importance and interest like international or internal conflicts in which the independence or security of the State is at stake. The Army is the most effective guarantee of order and freedom, without which the State itself would not exist and the social understanding required for community life would be impossible. Above all, however, the Army is a political and social institution on account of its healthy commitment to the Nation and the society it serves, for which purpose—as that great figure in Spanish politics, Vázquez de Mella, pointed out—it must have a conscience and capacity of judgement of its own, since it otherwise runs the risk of being converted into an instrument of tyranny and corruption. Military problems are social problems and only the kind of understanding between society and Army that we have placed so much emphasis upon in this essay can provide answers to them that are right and applicable to national politics.

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030